

**ACTA DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO,  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

En La Caridá a treinta de enero de dos mil quince siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, los Señores Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

**SRES. CONCEJALES:**

Don Santiago López López (PSOE)

Dña. M<sup>a</sup> Angeles Iglesias Baniela (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

Dña Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP)

Don José María Mesa Gómez(PP)

Don Constantino García Pérez (IU)

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO)

**NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA.**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

Doña Marta María Fernández Lastra (PP)

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA.-**

**SECRETARIO GENERAL.**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

Por la Sra. Alcaldesa antes de entrar a tratar el primer asunto incluido en el orden del día se propone con carácter de urgencia la inclusión como asuntos **X y XI** respectivamente la propuesta de acuerdo de Proyecto Mejora de Camino del Cementerio de Valdeparés (El Franco), y Propuesta de Acuerdo Proyecto de Marina Seca y Aparcamiento de Mernes, y vista dicha propuesta y considerando de interés público dichos proyectos la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan incluíros como asuntos de urgencia X y XI respectivamente.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto dicho borrador la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acuerdan prestar su aprobación en los términos que aparece redactado.

**II.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL FRANCO Y TAPIA DE CASARIEGO DE LSO SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de la Dirección General de Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda de fecha 09 de enero de 2015, en la que se comunica que por el Gobierno se autorizó la firma de los Convenios de Colaboración

o Adendas, en su caso, para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales y la encomienda de gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2015. Y a la vista de todo ello y una vez vistas dichas propuestas de adendas al convenio de colaboración para la encomienda de gestión de la Prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes y borrador de adenda al convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en el Ejercicio 2015, por ello la Sra. Alcaldesa propone su aprobación al Pleno y una vez que han deliberado dicho asunto la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan aprobar:

**PRIMERO:** La Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de El Franco y Tapia de Casariego para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes.

**SEGUNDO:** La Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la agrupación formada por el Ayuntamiento de El Franco y el Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ejercicio 2.015.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los mismos.

**CUARTO:** Remitir certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos oportunos de su cumplimiento.

### **III.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE MERNES, FINCA NÚMERO 230,239 Y 240 A INSTANCIA DE NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone la aprobación definitiva de dicho Plan Especial, y visto expediente de Plan Especial de Mernes a instancia de Nemesio Bedia Construcciones S.L. Y que fue aprobado y expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones y que fue informado de forma favorable por la Dirección General del Territorio y Urbanismo (CUOTA) en sesión de la permanente de la fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, así como escrito de la CUOTA de fecha doce de enero de dos mil quince que emitió informe favorable de dicho Plan Especial de Mernes Expediente CUOTA 110/2014 El Franco habiéndose informado por Secretaría lo establecido en los artículos 86 a 90 y 96 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril del T.R.O.T.U., por ello propone al Pleno su aprobación, y una vez debatido la Corporación Municipal en Pleno de los Sres. Concejales Asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** La aprobación definitiva de dicho Plan Especial de Mernes a instancia de Nemesio Bedia Construcciones S.L.

**SEGUNDO:** Remitir a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la documentación oportuna de dicho Plan Especial y que se publique el mismo en el BOPA en cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos oportunos.

### **IV.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. PROUESTA EXCLUSIÓN DE LAS FACTURAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta para la exclusión de facturas a que se refiere el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público y que en el último apartado del citado artículo se establece que podrán excluirse por las Administraciones Públicas reglamentarias de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros (5000€) y demás extremos señalados en el mismo, es por ello por lo que propone al Pleno la exclusión de la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros (5000€) y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su prestación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en los

términos señalados en dicho artículo. Así mismo la Sra. Alcaldesa comenta que el Municipio limítrofe de Tapia ya acordó la exclusión de esas facturas, y a la vista de todo ello la Corporación Municipal en Pleno de los Sres. Concejales asistentes en número de nuevo de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Excluir de la obligación del uso de la factura electrónica a que se refiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, a todas las de importe no superior a cinco mil euros (5.000€).

**SEGUNDO:** Exponer al público este acuerdo mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y el BOPA, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín autonómico, a efectos de examen y deducción de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. Si éstas no se produjeran durante el indicado plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo, en su caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**V.- R.D. LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARACTER ECONÓMICO. SOLICITUD A MINISTERIO DE HACIENDA AL AMPARO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 17/2014. Visto el R.D. Ley 17/2014 de fecha 26 de Diciembre de 2014 de medidas de sostenibilidad financieras de las CCAA y otro de Fondo de Financiación de Entidades Locales, y en el que se crea un Fondo de Financiación CCAA y otro de Fondo de Financiación de Entidades Locales, estructurándose este último en tres compartimentos: Fondo de Impulso Económico, Fondo de Ordenación y Fondo de Liquidación para la financiación de los pagos a proveedores. Visto que actualmente en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta abierta la aplicación para adherirse al Fondo de Impulso Económico. Visto que este Ayuntamiento tiene:

- ✓ **Un Préstamo formalizado con el BBVA en el año 2010** el cual se destinó entre otros fines a Inversión y siendo el importe a satisfacer en el año 2015 de 75.467,04 euros (capital+intereses) según acuerdo de Pleno de solicitud de Préstamo de fecha 28 de diciembre de 2012.
- ✓ **Una deuda contraída con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el FFPP al amparo del RDL 4/2012** y sin concertación de préstamo (se está solicitando actualmente autorización al Ministerio de Hacienda para la formalización de dicho préstamo) y correspondiendo una gran parte de dicha deuda a Inversiones, y considerando que el importe de la amortización más intereses del año 2015 a descontar del FNCM de los anticipos mensuales que viene percibiendo este Ayuntamiento de dicho Ministerio asciende aproximadamente a 326.120,40Euros. El pago de esta deuda al amparo del RDLº 4/2012 se realizó en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, donde se aprobó el importe de las facturas incluidas en el Plan de Pago a Proveedores y el Plan de Ajuste ( que no se llevó a cabo por no haberse formalizado el Préstamo). Dado que está solicitada Autorización para la concertación de un préstamo a ese Ministerio y en caso de concederse dichos importes variarían debido a que los

intereses del préstamo variarían considerablemente. Y a la vista de lo expuesto y sometido a deliberación, por la Corporación Municipal en Pleno por nueve votos a favor de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Que solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dentro del Fondo de Impulso Económico lo siguiente:

La cobertura de los vencimientos del principal e intereses de los préstamos YA FORMALIZADOS. Un préstamo formalizado con el BBVA en el año 2010 el cual se destinó entre otros fines a Inversión y siendo el importe a satisfacer en el año 2015 de 75.467,04 Euros (capital + intereses) según acuerdo de Pleno de solicitud de Préstamo de fecha 28 de diciembre de 2012.

La cobertura de los vencimientos del principal e intereses de los préstamos A FORMALIZAR. Una deuda contraída con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el FFPP al amparo del RDL 4/2012 y sin concertación de préstamo (se está solicitando actualmente autorización al Ministerio de Hacienda para la formalización de dicho préstamo) y correspondiendo una gran parte de dicha deuda a Inversiones, y considerando que el importe de la amortización más intereses del año 2015 a descontar del FNCM de los anticipos mensuales que viene percibiendo este Ayuntamiento de dicho Ministerio asciende aproximadamente a 326.120,40 Euros. El pago de esta Deuda al amparo del RDLº4/2012 se realizó en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, donde se aprobó el importe de las facturas incluidas en el Plan de Pago a Proveedores y el Plan de Ajuste (que no se llevó a cabo por no haberse formalizado el préstamo). Dado que está solicitada Autorización para la concertación de un préstamo a ese Ministerio y en caso de concederse dichos importes variarían debido a que los intereses del préstamo variarían considerablemente.

**SEGUNDO:** Que se remita la documentación correspondiente dentro de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

#### **VI.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO SOLICITANDO DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PAR EL AÑO 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 15 de enero de dos mil quince en el que se comunica que a efectos de elaboración del calendario de Fiestas Locales del año 2.016 es necesario que éste Ayuntamiento tome acuerdo de Pleno para que designe las dos Fiestas Locales para el año 2.016 de acuerdo con los Reales Decretos Legislativos 1/95, 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2001/83 de 28 de julio. Y a la vista de ello y después de deliberar a la vista de las propuestas mencionadas en el debate la Corporación Municipal en Pleno por nueve votos a favor de los once once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Designar como Fiesta Local para el 2016 la festividad del 9 de Septiembre.

**SEGUNDO:** Designar así mismo también como Fiesta Local para el 2016 el día 29 de Septiembre.

#### **VII.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía número doscientos treinta y ocho (238) de fecha tres de octubre de dos mil catorce a la resolución trescientos treinta y seis (336) de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce inclusives dadas por ésta Alcaldía. De lo que el Pleno se da por enterado, haciendo especial hincapié la Sra. Alcaldesa en el Decreto y Resolución de la Alcaldía número trescientos treinta y seis de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y cuyo tenor literal es como sigue:

Resolución de la alcaldía número 336 de fecha 31 de diciembre de 2014.-

En A Caridá, a treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual adoptó la resolución y Decreto siguiente:

**COMPENSACION DEUDAS CON AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO SERVICIO RECOGIDA BASURAS, CENTRO SERVICIOS SOCIALES, OIJ, PLAN DROGAS, PROGRAMA AVANZA, ENCUENTROS JUBILADOS PORCIA, ETC, A FECHA DICIEMBRE DE 2014 SIN INCLUIR LOS PENDIENTES**

**CORRESPONDIENTES AL AJERCICIO DE 2014.** Vistas las Obligaciones de Pago que este Ayuntamiento tiene con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, y vistos los Derechos Reconocidos que este Ayuntamiento tiene con el Ayuntamiento de Tapia que se desglosan seguidamente:

<b><u>DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE TAPIA:</u></b>	<b>DATOS EL FRANCO:</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pte. Cobro recogida basuras de julio del 98 a diciembre del 98	0,00 €
Pte. Cobro recogida basuras año 2000	0,00 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2004-2005-2006	24.074,66 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2007	16.666,67 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2008	15.666,66 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2009	15.333,33 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2010	15.000,00 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2011	14.000,00 €
	<b>100.741,32 €</b>
<b><u>DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE EL FRANCO:</u></b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pte. Pago Servicios sociales y OIJ 1999- Y ANTERIORES (4134,69+11039,72+8024,05+4689,98+195,33)	28.083,78 €
Pte. Pago Servicios sociales 2000- 2002	25.656,82 €
Pte. Pago OIJ 2003	600,00 €
Pte. Pago OIJ 2004	1.290,44 €
Pte. Pago OIJ 2005	1.733,00 €
Pte. Pago OIJ 2006	2.001,63 €
Pte. Pago OIJ 2007	2.720,17 €
Pte. Pago OIJ 2008 (3.077,89 €)	3.077,89 €
Pte. Pago OIJ 2009	3.366,19 €
Pte. Pago OIJ 2010	3.217,39 €
Pte. Pago Programa AVANZA 2010	48.798,02 €
Pte. Pago OIJ 2011 (2.463,37 €)	3.009,97 €
Pte. Pago OIJ 2012	3.440,05 €

Pte. Pago OIJ 2013	4.967,11 €
Pte. Encuentro Jubilados Porcia 2011	2.233,95 €
Pte. Pago S.Sociales 2007	387,11 €
Pte. Pago S.Sociales 2008	28,39 €
Pte. De Pago S.Sociales 2009	373,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>134985,58</b>

Vistas la relación de Derechos Reconocidos y Obligaciones Reconocidas que tiene realizadas el Ayuntamiento de Tapia de Casariego con este Ayuntamiento que se desglosan seguidamente:

<b><u>DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE TAPIA:</u></b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pte. Cobro recogida basuras de julio del 98 a diciembre del 98	9.187,58 €
Pte. Cobro recogida basuras año 2000	12.221,90 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2004-2005-2006	24.074,66 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2007	16.666,67 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2008	15.666,67 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2009	15.333,33 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2010	15.000,00 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2011	14.000,00 €
	<b>122.150,81 €</b>
<b><u>DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE EL FRANCO:</u></b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pte. Pago gastos centro intermunicipal de servicios	7.550,86 €
Pte. Pago Servicios sociales 1999	8.018,05 €
Pte. Pago Servicios sociales 2000	8.638,37 €
Pte. Pago Servicios sociales 2001	13.091,13 €
Pte. Pago resto Servicios sociales 2002	261,36 €
Pte. Pago Servicios sociales 2002	18.751,02 €
Pte. Pago OIJ 2003	1.382,24 €
Pte. Pago OIJ 2004	1.248,92 €
Pte. Pago OIJ 2005	1.733,00 €
Pte. Pago OIJ 2006	2.001,63 €
Pte. Pago OIJ 2007	2.720,17 €
Pte. Pago OIJ 2008 (3.077,89 €)	2.854,24 €
Pte. Pago OIJ 2009	3.366,19 €

Pte. Pago OIJ 2010	3.217,39 €
Pte. Pago Programa AVANZA 2010	48.798,02 €
Pte. Pago OIJ 2011 (2.463,37 €)	3.009,97 €
Pte. Pago OIJ 2012	3.440,05 €
Pte. Pago OIJ 2013	4.967,11 €
Pte. Encuentro Jubilados Porcia 2011	2.224,62 €
	<b>137.274,34 €</b>

De lo señalado anteriormente se desprende que existen algunas diferencias entre las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego y las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de El Franco, entre las que se señala:

-Servicio Recogida de Basuras que el Ayuntamiento tiene una deuda a su favor de 9187,58 Euros de Julio a Diciembre de 1998 y 12.221,90 de Recogida de Basuras del año 2000 lo que hace un total de 21.409,48 Euros.

- Encuentros Tercera Edad de Porcia año 2011 existe una diferencia de 9,33 Euros, reconocido más El Franco que Tapia de Casariego.
- Pendiente de Cobro OIJ año 2008 existe una diferencia de 223,65 Euros. Reconocido más El Franco que Tapia de Casariego
- En Servicios Sociales El Ayuntamiento de El Franco tiene reconocido 2.793,84 Euros menos que el Ayuntamiento de Tapia

Vistas estas Diferencias y con el fin de liquidar estas Obligaciones y Derechos del Ayuntamiento de El Franco con el Ayuntamiento de Tapia por tratarse de fechas muy antiguas, se propondría la liquidación siguiente:

**DIFERENCIA A FAVOR AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PTE. COBRO AYTO. DE TAPIA	122.150,81 €
PTE. PAGO AYTO. DE EL FRANCO	137.274,34 €
<b>DIFERENCIA A FAVOR AYTO. EL FRANCO</b>	<b>-15.123,53 €</b>

Visto lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía por medio del presente DECRETA:

**Primero.-** Que se proceda a la compensación de las Obligaciones reconocidas y Decretos Reconocidas con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego según se detalla seguidamente:

**DIFERENCIA A FAVOR AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
-----------------	----------------

PTE. COBRO AYTO. DE TAPIA	122.150,81 €
PTE. PAGO AYTO. DE EL FRANCO	137.274,34 €
<b>DIFERENCIA A FAVOR AYTO. EL FRANCO</b>	<b>-15.123,53 €</b>

Para lo que se procede por este Ayuntamiento a:

-Reconocer la Obligación del Servicio Recogida de Basuras que el Ayuntamiento tiene una deuda a su favor de 9187,58 Euros de Julio a Diciembre de 1998 y 12.221,90 de Recogida de Basuras del año 2000 lo que hace un total de 21.409,48 Euros, con cargo al Presupuesto de 2014, por no tener dicho gastos reconocido y haberse presentado en este Ayuntamiento dichos justificantes.

- Anular el importe de 9,33 del Derecho Reconocido por el Ayuntamiento de El Franco correspondiente a los Encuentros Tercera Edad de Porcia año 2011, por existir esa diferencia entre ambos Ayuntamientos.

- Anular el importe de 223,65 de Pendiente de Cobro OIJ año 2008 por existir esa diferencia con el Ayuntamiento de Tapia.
- Dejar el importe de El Franco tiene reconocido 2.793,84 Euros menos que el Ayuntamiento de Tapia, que compensaría las diferencias de de OIJ y Encuentros Tercera Edad.

Se compensaría todas las Obligaciones Pendientes de Pago con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego por importe de 122.150,81 Euros y los Derechos Pendientes de Cobro con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego por el mismo importe de 122.150,81 Euros.

Quedarían pendientes de compensar el importe de 15.123,53 Euros que el Ayuntamiento de Tapia de Casariego efectuará un ingreso a favor del Ayuntamiento de El Franco: y que se aplicaría dicho importe a Derechos Reconocidos por este Ayuntamiento correspondientes a Servicios Sociales 2000-2002 por el importe citado de 15.123,53 Euros.

**Segundo.-** Que se remita copia de esta Resolución al Ayuntamiento de Tapia a fin de que la examinen y, en su caso procedan a la aceptación de la misma a fin de realizar las compensaciones correspondientes y realicen el ingreso de 15.123,53 Euros con la mayor urgencia posible.

**Tercero.-** Ratificar la presente Resolución en un próximo pleno a celebrar. Lo que Decreto, Ordeno y mando cumplir en le lugar y fecha arriba indicado.

#### **VIII.- MOCIONES.**

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que no se han presentado mociones.

#### **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Así mismo por la Sra. Alcaldesa se informa que no se han presentado Ruegos y Preguntas.

#### **X.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA “MEJORA CAMINO DE CEMENTERIO DE VALDEPARES (EL FRANCO)”.**

Por la Sra. Alcaldesa una vez aprobada la urgencia para tratar éste asunto , se da de la conveniencia y necesidad de llevar a cabo la tramitación por causa de interés público para la realización de la obra de “Mejora de Camino de Cementerio de Valdepares (El Franco)”, obra necesaria que redunda en beneficio de la comunidad y que va a ser realizada por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para lo que se solicita de éste Ayuntamiento que remita a la misma certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto citado, así como la aceptación de las obras y compromiso de conservación y demás extremos señalados en oficio de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias de fecha doce de enero de dos mil quince. Y a la vista de ello y considerando que es una obra de interés público y que va a ser financiada íntegramente por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos después de deliberar por unanimidad acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de la obra “Mejora del Camino del Cementerio de Valdepares (El Franco)”.

**SEGUNDO:** El Pleno considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta

obra supera ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, acuerda:

- Remitir a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de referencia, conforme al Anejo de ocupaciones que figura en el mismo. Así como las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.
- Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las órdenes facultativas.
- Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

#### **XI.- PROPUESTA DE ACUERDO PROYECTO DE MARINA SECA Y APARCAMIENTO EN MERNES.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la obra del proyecto “Marina Seca y Aparcamiento de Mernes” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Francisco de Borja Menéndez Fernández de e4 Arquitectura-Ingeniería de Ponferrada-León, obra a realizar en la Parcela nº 197 del Polígono 4 de Valdeparés, con una superficie de 10.330 metros cuadrados y referencia catastral 33023F004001970000QR propiedad de éste Ayuntamiento con el fin de implantar un aparcamiento para vehículos ligeros y una Marina Seca en la mitad sur de la parcela creando treinta plazas de Marina Seca y treinta y una plazas de aparcamiento de vehículos ligeros de los cuales dos son de minusválidos, obra que beneficia a los vecinos y que tiene un carácter público. Por Secretaría se informa de la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 90 del R.D.Lº 781/86, de 18 de abril, respecto a la existencia de proyecto técnico en relación con los artículos 93 a 119 y artículos 1,10,121 a 123, 157,184 a 188 del R.D.Lº 3/2011 de 14 de diciembre del T.R.L.C.S.P. y de lo establecido en el artículo 215 y concordantes del R.D.Lº 2/2004 de 5 de marzo en relación con la normativa para la contratación de los proyectos técnicos. Y sometido a deliberación por la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Solicitar ayuda por importe total de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros(169.400€) para la financiación de la obra con cargo a las Ayudas públicas para la Zona Navia-Porcía para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca, cumpliendo las condiciones señaladas en la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos en Relación con la Resolución de 14 de mayo de 2014 de dicha Consejería por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca para la Zona Navia-Porcía, a través de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

**SEGUNDO:** Prestar su aprobación a dicho proyecto técnico y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por los afectados, en su caso, y que se siga la tramitación correspondiente a la contratación y licitación de dicha obra previo a los trámites legales oportunos.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa a gestiones y trámites oportunos y remisión de la solicitud y documentos a los organismos competentes para la financiación de dicha obra.

No habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de dicho día treinta de enero de dos mil quince.

**VISTO BUENO**  
**LA ALCADESA – PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez.

**ACTA DE BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a veintisiete de febrero de dos mil quince siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, los Señores Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

**SRES. CONCEJALES**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

Don Santiago López López (PSOE)

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

Dña. Ana Isabel Méndez de Andés Rodríguez (PP)

Dña. Marta María Fernández Lastra (PP)

Don José María Mesa Gómez (PP)

Doña M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO)

Don Constantino García Pérez (IU)

**NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO)

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA.-**

**SECRETARIO GENERAL**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

Declarada abierta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa y antes del inicio del primer asunto la misma propone declarar como asunto de urgencia las dos siguientes propuestas de acuerdo y con el número de orden del día de la sesión los siguientes:

**VIII** Aprobación definitiva si procede de Plan Especial Fonfría-Valdeparea a instancia de Nemesio Bedia Construcciones S.L., en finca parcela nº 155, polígono 3 Valdeparea (El Franco) y como asunto **IX** Propuesta de acuerdo si procede de expediente de modificación de crédito por compromisos de ingresos. Vistas dichas propuestas y considerando de interés público declararlas de urgencia, para incluir en el orden del día de la sesión la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, en número de diez de los once que legalmente lo componen, acuerdan declarar de urgencia e incluirlos como asuntos **VIII** y **IX** respectivamente en ésta sesión, al amparo de los establecido en el artículo 83 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y pasándose al primer asunto del orden del día.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto dicho borrador la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen prestar su aprobación en los términos en que aparece redactado.

**II.- PROPUESTA ACUERDO INVERSIÓN OBRA “RESTABLECIMIENTO DEL PASO SOBRE EL VIAL DE ACCESO A EL COUZ (EL FRANCO)”.**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de escrito de la Consejería de Hacienda y Sector Público de fecha seis de febrero de dos mil quince, remitiendo proyecto técnico de la obra “Restablecimiento del paso sobre arroyo en el vial de acceso El Couz (El Franco)”, la Corporación Municipal en Pleno una vez que han deliberado acuerdan por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen:

**PRIMERO:** Aprobación de la memoria valorada, con concesión de licencia municipal de obras y exención de tasas.

**SEGUNDO:** Autorización para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal

necesarios, para ejecutar las obras.

**TERCERO:** La disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

**CUARTO:** Compromiso de aceptación de las obras una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como su inclusión como bienes de dominio público en el inventario municipal, y de conservación y mantenimiento a expensas de ese Ayuntamiento de las mismas, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

**QUINTO:** Remitir certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

### **III.- PROPUESTA ACUERDO INVERSIÓN OBRA “REPARACIÓN DE DESCALCES EN ACCESO A LA IGLESIA DE MIUDES Y CARRETERA DE SAN JULIAN-SUEIRO (EL FRANCO).**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de escrito de la Consejería de Hacienda de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince en que se solicita certificación sobre inversión de la obra de “**Reparación de descalces en acceso a la Iglesia de Miudes y carretera San Julián-Sueiro (El Franco)**” la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad previa deliberación acordó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de diez de los once que legalmente la componen:

**PRIMERO:** Aprobación de la memoria valorada, con concesión de licencia municipal de obras y ejecutar las obras.

**SEGUNDO:** Autorización para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, para ejecutar la obras.

**TERCERO:** La disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

**CUARTO:** Compromiso de aceptación de las obras una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como su inclusión como bienes de dominio público en el inventario municipal, y de conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento de las mismas, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

**QUINTO:** Remitir certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

### **IV.-INFORMA ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO TRIMESTRE 4/2014.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de expediente relativo al informe sobre estado de ejecución de presupuesto referente a los ingresos y gastos durante dicho trimestre sacados del programa informático de contabilidad municipal al que se adjuntan los estados de ejecución trimestrales de clasificación económica, ingresos de capital y financieras, calendario y presupuesto de tesorería y demás anexos obrantes al expediente e informe de Secretaría de fecha treinta de enero de dos mil quince y demás estados de ejecución del presupuesto de dicho trimestre, dimanantes del programa informático municipal, y a la vista del mismo y después de comprobado el Pleno se da por enterado y acuerdan por unanimidad remitirlo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.

### **V.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Llegado a éste punto por la Sra. Alcaldesa se deja el asunto sobre la mesa.

### **VI.- MOCIONES.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la moción presentada por Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez portavoz del Partido Popular de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince referente al acceso a la población de Riobón debido al gran deterioro que tiene dicha vía

pública y que ya fue objeto de debate en varias ocasiones y sobre lo que la Sra. Alcaldesa decía que debido a la ausencia de dinero no se podía arreglar el caso es que de nuevo se insta la necesidad imperiosa de arreglar dicho acceso a Riobón, del barrio de la Rebollada ya que es una obligación de los ayuntamientos, camino que cada día está peor y sobre el que hay un trasiego de camiones, y que está lleno de socavones y baches, habida cuenta de encontrarse el Ayuntamiento en un buen momento económico para arreglar dicho acceso a Riobón. También cree necesario exigir a las empresas que sacan madera que dejen el camino en el estado en que se encontraba antes de dichos trabajos. Por la Sra. Alcaldesa se dice que este asunto que ya vino a Pleno y se dijo que se trataría de arreglar una vez que la empresa forestal terminase la saca de madera obligándola a su reparación y que el Ayuntamiento puede hacer la reparación pero puede no coincidir con lo que quiere la gente. Tomando la palabra Don Constantino García Pérez de Izquierda Unida, dice que habría que presupuestar el coste de la reparación de dicho camino pues todos los vecinos tienen los mismos derechos y dicha carretera a Riobón lleva muchos años sin repararse y habría que intentar encauzar todo ello a medio una subvención de la Consejería. Por la Sra. Alcaldesa se dice que se podría solicitar un presupuesto y una ayuda para arreglar dicha carretera a Riobón a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, una vez que la empresa forestal repare los desperfectos ocasionados por la saca de madera. Y después de ser discutida suficientemente la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen, aprobando dicha moción, en los términos expuestos por la Sra. Alcaldesa acuerdan:

**PRIMERO:** Solicitar presupuesto para la reparación de dicho camino de acceso a Riobón.

**SEGUNDO:** Solicitar ayuda económica a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para la reparación de dicho camino, una vez que la empresa forestal repare los deterioros ocasionados por la saca de madera en dicho camino.

**TERCERO:** Remitir certificación a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos y facultar a la Sra. Alcaldesa para las gestiones y trámites a que hubiese lugar.

#### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Llegado a éste punto por la Sra. Alcaldesa se expone que no hubo ruegos y preguntas formuladas por lo que se pasa al siguiente asunto.

#### **VIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DE PLAN ESPECIAL DE FONFRÍA-VALDEPARES A INSTANCIA DE NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L., EN FINCA PARCELA N° 155, POLIGONO 3 – VALDEPARES (EL FRANCO).**

Visto el expediente referente a Plan Especial Fonfría-Valdeparees, Polígono 3, Parcela 155 Valdeparees redactado por Diaz Miranda Arquitectos S.L.P. de Oviedo, y demás documentos obrantes al mismo y habiéndose aprobado provisionalmente en su día es por lo que una vez recabados los informes oportunos es por lo que propone su aprobación definitiva y remisión del mismo a la CUOTA a los efectos del informe oportuno y a la vista de ello y después de deliberar e informado favorablemente por la Comisión de Obras por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente la componen acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobación definitiva del Plan Especial Fonfría-Valdeparees redactado por Diaz-Miranda Arquitectos S.L.P. De Oviedo con fecha Diciembre 2013.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente a la CUOTA a los efectos de emisión del informe correspondiente y demás trámites oportunos.

#### **IX.- PROPUESTA DE ACUERDO SI PROCEDE DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISOS DE INGRESOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de incoación de expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de crédito extraordinario como consecuencia de mayores gastos y existencia de una subvención y demás extremos obrantes al expediente y a la vista del mismo y después de deliberar la Corporación Municipal en Pleno en número de diez de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario con aplicación del remanente de tesorería para gastos generales y existencia de subvención concedida por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos

para defensa contra incendios forestales del año 2014 y otra para la obra del gimnasio del polideportivo de La Caridad y cuyo montante asciende a un total de trescientos siete mil doscientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos de euro (307.235,68€) y demás documentación obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Seguirse demás trámites oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de dicho día veintisiete de febrero de dos mil quince.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA – PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez.

Fdo.: Don Octavio Cancio-Donlebún Durán

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL  
DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

En La Caridá a veintisiete de marzo de dos mil quince siendo las veintiuna horas y treinta minutos se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

**SRES. CONCEJALES:**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE).

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP)

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Don José María Mesa Gómez (PP)

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO)

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO)

Don Constantino García Pérez (IU-Los Verdes).

**NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA.-**

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA.-**

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán

**I.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el borrador del acta anterior se aprobó por unanimidad en los términos en que está redactado.

**II.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PROYECTO DE “MARINA SECA Y  
APARCAMIENTO E MERNES”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de éste Expediente para la contratación y ejecución del

proyecto y obra de **“Marina Seca y Aparcamiento en Mernes”** según proyecto redactado por D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, Ingeniero de Caminos y Puertos de fecha noviembre de 2014 con un presupuesto base de licitación de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros (169.400€), cuyo proyecto se aprobó en su día y se expuso al público por plazo de quince días en el BOPA y Tablón de Edictos de éste Ayuntamiento y sin que se hubiesen presentado reclamaciones. Es por ello que se redactó luego un pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de las obras incluidas en dicho proyecto de **“Marina Seca y Aparcamiento en Mernes”**, a adjudicar por procedimiento abierto y mediante el criterio de precio, y no sujeta a regulación armonizada. En base a ello la Sra. Alcaldesa propone la aprobación de dichos pliegos de cláusulas administrativas particulares de dicho proyecto de obras y publicación en el BOPA, página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de su publicación y durante un plazo de veintiséis días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOPA para la presentación de ofertas condicionado a que no hubiese reclamaciones a los pliegos. Y a la vista de todo ello, una vez informado favorablemente dicho expediente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda y Gobernación y por la Comisión Informativa Empleo, Obras, etc... , y después de ser debatido la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Prestar su aprobación al gasto de dicha obra con cargo al ejercicio económico 2015 y a los pliegos y condiciones de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y exponer dichos pliegos por plazo de ocho días hábiles mediante publicación en el BOPA, Página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal.

**SEGUNDO:** Que el plazo de presentación de ofertas para concurrir a la licitación de dicha obra será de veintiséis días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPA y seguirse la tramitación reglamentaria.

### **III.-ESCRITO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE OBRA “MEJORA DE ACCESO AL CEMENTERIO Y ENTORNO DE LA IGLESIA (MIUDES-EL FRANCO)”.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de escrito de la Consejería de Hacienda y Sector Público, Dirección General de Administración Local de fecha cuatro de marzo de dos mil quince adjuntando memoria valorada de obra de **“Mejora de acceso a Cementerio y Entorno de la Iglesia (Miudes-El Franco)”**, redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Luis José Villamil Fernández-Combarro con un presupuesto de veintiocho mil diecisiete euros con sesenta céntimos (28.017,60€), por el PSOE se manifiesta que van a votar a favor, por el PP, también van a votar a favor y por FORO se manifiesta que también van a votar a favor pero haciendo constar en acta el Sr. Concejal D. José Manuel Martínez Reinal que el cementerio de Arancedo fue costado íntegramente por los vecinos y sin ayuda municipal. A lo que la Sra. Alcaldesa manifiesta que hay antecedentes como norma general de que se repararon los entornos de cementerios. Sometido a votación la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acuerda:

- ✓ Aprobación de la memoria valorada, con concesión de licencia municipal de obras y exención de tasas.
- ✓ Autorización para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, para ejecutar la obra.
- ✓ La disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.
- ✓ Compromiso de aceptación de las obras una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como su inclusión como bienes de dominio público en el inventario municipal, y de conservación y mantenimiento a expensas de ese Ayuntamiento de las mismas, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

### **IV.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚMERO 1 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015, SOBRE PRÓRROGA PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2015.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de Decreto de Alcaldía número 1 de fecha 02 de enero de 2015 sobre Prórroga Presupuesto Municipal Ordinario para 2015 habida cuenta de no haberse aprobado antes del 31 de diciembre de 2014 de lo que el Pleno se da por

enterado.

**V.-DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA NÚMERO 44 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2014.**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de Decreto Alcaldía número 44 de fecha 28 de febrero de 2015 sobre liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio del 2014 al que se acompañan informes de Secretaría de fecha 27 de febrero de 2015 y demás documentación obrante en el expediente según desglose que se adjunta:

1°.- Resultado presupuestario del ejercicio	
478.926,47€	
2°.- Remanente de Tesorería:	
1°.-Fondos líquidos	1.241.557,18€
2°.-Derechos pendientes cobro	546.720,83€
Derechos pendientes de cobro:	
Del presupuesto corriente:	199.970,30€
Del presupuesto cerrado:	331.054,20€
De operaciones no presupuestarias	15.696,33€
3°.-Obligaciones pendiente de pago	868.978,36€
Obligaciones pendientes de pago:	
Del presupuesto corriente:	479.265,00€
Del presupuesto cerrado:	311.899,63€
De operaciones no presupuestadas:	77.813,73€
3°.-Remanente de Tesorería Total	
919.299,65€	
4°.-Saldos de dudoso cobro	
232.651,29€	
5°.-Exceso financiación afectada	
59.276,09€	
6°.-Remanente de tesorería para gastos generales	
627.372,27€	
7°.-Existencias saldos cuentas bancarias al 31/12/2014:	
Banco Sabadell	
1°.-Banco Sabadell cta. 23910	453.596,95€
2°.-Banco Sabadell cta. 5409	38.492,54€
Caja Rural de Asturias	
1°.-Caja Rural de Asturias cta. 0025	194.113,43€
2°.-Caja Rural de Asturias Imposición Plazo Fijo	300.000,00€
(cta. 6833)	
Cajastur	
1°.-Cajastur cta 7791	206.519,84€
BBVA	
1°.-BBVA cta 3263	16.833,34€
2°.-BBVA cta 4181	403,062€
3°.-BBVA cta 0226	31.597,46€

Y una vez expuesta dicha liquidación el Pleno se da por enterado de dicho Decreto de Alcaldía número 44 de fecha 28 de febrero de 2015.

**VI.-EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS INT/2015/10.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de dicho expediente para reconocimiento extrajudicial de créditos expediente INT/2015/10, por carencia de consignación presupuestaria en una serie de partidas de gastos y es por lo que propone al Pleno su reconocimiento extrajudicial para legalizar los mismos de acuerdo con lo establecido en el R.D.Lº 2/2004 de 5 de marzo del T.R.L.H.L. Y normativa de aplicación por importe total de 366.365,62€ para hacer frente a gastos de consignación de obligaciones debidas al Ayuntamiento de Valdés por importe de dos mil cuatrocientos veintidós euros con noventa y ocho céntimos (2.422,98€) de aportación municipal al Centro Asesor de la Mujer; Jesús Martínez Construcciones S.A. por certificación número cuatro de realización de la obra “Polígono Industrial de Novales” por importe de trescientos sesenta mil euros (360.000€) y a Asturias Forestal S.L. Por importe de tres mil novecientos cuarenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (3.942,64€) por facturas pendientes de pago. Por la Comisión Informativa se informó favorablemente. Y a la vista de ello la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobación a dicho expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe total de trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (366.365,62€) correspondiente a facturas sin consignación presupuestaria de ejercicios anteriores y para su incorporación al Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio 2015.

#### **VII.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2015.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Expediente de Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2015, manifestando así mismo la Sra. Alcaldesa que existe un ahorro neto de más de cuatrocientos mil euros (400.000€) como se desprende de la liquidación del año 2014 y que se cumple el equilibrio de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y de la deuda y que se encuentra equilibrado tanto en ingresos como en gastos y que asciende a un total de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS (3.524.703,00€)**. Presupuesto que supone un ligero aumento respecto al año anterior debido a varios ingresos correspondientes a subvenciones de obras financiadas por el Principado de Asturias y así mismo que las cuentas municipales están saneadas. Seguidamente por la Concejala Doña Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez del Partido Popular se manifiesta que van a votar en contra por no ajustarse al Plan de Ajuste. Seguidamente Doña Mª del Pilar López López de Foro Asturias explica que no hay nada nuevo y que es igual a otros años y que es un presupuesto electoralista en el que sigue reivindicando partidas para el empleo y que hay una desidia de las Concejalías de Empleo y Cultura de cuatro mil euros (4.000€) que merman lo destinado al empleo y otras iniciativas económicas y seguimos en el verano sin socorristas e incumplándose el Plan de Ajuste. Adolece la escasez de partidas de emergencia social las cuales no se han incrementado y si hay otros gastos para otros fines. Hay un déficit muy grande en la partida social a pesar de que es verdad que se han reducido los gastos ordinarios de telefonía, y el hecho de no haberse acogido el Ayuntamiento al crédito está deteriorando económicamente al Ayuntamiento y ese remanente del préstamo de pago a proveedores se hubiera aumentado la economía del Concejo al no tener esa carga que retiene el Ministerio, por ello dice que van a votar en contra. A continuación Don Constantino García Pérez de IU-Los Verdes dice que no puede votar a favor en principio el presupuesto pero sí es necesario el presupuesto porque se necesitarían otros cuatro años para amortizar la deuda porque sólo se amortizaría al año unos cuatrocientos y pico mil euros siendo la deuda cuatro veces más y por ello los vecinos tienen que seguir pagando malas gestiones de las Administraciones de los Gobiernos anteriores y pasado un año de los compromisos asumidos por el equipo de Gobierno Municipal con su partido IU-Los Verdes, dichos compromisos no se han cumplido no obstante dice que se va a abstener en la votación porque no le gustaría que el Ayuntamiento no tuviese un presupuesto y que en los dos meses que quedan de legislatura municipal no quiere que se aproveche de ello el equipo de Gobierno Municipal del PSOE. Toma la palabra seguidamente la Sra. Alcaldesa la cual expone que el 13 de agosto de 2012 recibimos escrito del Ministerio de Hacienda en la que se informa que se practicará retención de la deuda a proveedores al Ayuntamiento con cargo a los ingresos que viene percibiendo de dicho Ministerio con cargo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, por eso cree que la decisión fue acertada y como decía anteriormente la Sra. Concejala de Foro Asturias Doña Mª del Pilar López López el

empleo no podemos aumentarlo porque no tenemos competencias y hablando a continuación la Concejala de Foro Asturias Doña M<sup>a</sup> del Pilar López López dice que si se hubiese acogido el Ayuntamiento al préstamo de pago a proveedores tendría el Ayuntamiento más liquidez para otros gastos para el fomento y creación de empleo. La Sra. Alcaldesa luego da las gracias a Izquierda Unida por la abstención ya que sino se aprobase el presupuesto se penalizarían inversiones y subvenciones. Y una vez discutido y habiendo deliberado la Corporación Municipal en Pleno por cinco votos a favor del PSOE, tres votos en contra del Partido Popular, dos votos en contra de Foro Asturias, una abstención de Izquierda Unida – Los Verdes y habiendo empate deshace el mismo la Sra. Alcaldesa con su voto de calidad de la propia Sra. Alcaldesa a favor de la aprobación de dicho presupuesto municipal del ejercicio 2015, acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar, inicialmente, el Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio 2015, en la cuantía equilibrada, tanto en Gastos como en Ingresos, de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS (3.524.703,00€)** cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### **GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.321.970,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.173.223,00
3	GASTOS FINANCIEROS	53.600,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	23.310,00
	OPERACIONES CORRIENTES	2.572.103,00
6	INVERSIONES REALES	895.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	57.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	952.600,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.524.703,00</b>

#### **INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	920.700,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	36.000,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	731.500,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.295.803,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	43.200,00
	OPERACIONES CORRIENTES	3.207.203,00

CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES	300,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	497.200,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	497.500,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.524.703,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la plantilla orgánica de funcionarios de carrera con los niveles de complemento de destino de puestos de trabajo, siguientes:

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº	GR	NCD	TITUAR
Secretario General Letrado	1	A1	26	Octavio Cancio-Donlebún Durán
Administrativo	1	C1	18	M <sup>a</sup> Dolores González Trabadelo
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Isabel Ordoñez Legido
Agente Policía Local	1	C1	18	Jesús González Gayol
Agente Policía Local Interino	1	C1	18	

Se aprueba, igualmente, la plantilla de puestos de trabajo de personal laboral fijo, personal laboral eventual y personal de Órganos de Gobierno, tal como aparece redactada en el documento de redacción del Presupuesto, siguientes:

APARTADO	SUB-APARTADO	DENOMINACIÓN GENÉRICA	NÚMERO
2		<b>PERSONAL LABORAL</b>	
	A	Personal laboral fijo	3
	B	Personal laboral eventual	47
3		<b>PERSONAL ORGANOS GOBIERNO</b>	
	A	Personal órganos de gobierno	1

**CUARTO:** Que se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS, a efecto de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**QUINTO:** Que de no presentarse reclamaciones o por presentadas fueren desestimadas, se considerará aprobado definitivamente y se publicará el resumen por Capítulos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, juntamente con la plantilla y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para efectuar las actuaciones administrativas necesarias y firma de documentos en orden al cumplimiento de este acuerdo.

#### **VIII.-EXPEDIENTE ENAJENACIÓN MAQUINARIA MUNICIPAL PARA ACHATARRAMIENTO. APROBACIÓN PLIEGO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de proceder a la subasta pública para enajenación de una serie de maquinaria propiedad municipal que resulta anticuada e inservible y con destino a chatarra consistente en un **lote compuesto de una furgoneta mixta marca Nissan modelo Patrol, un camión marca Pegaso con cuba de riego asfáltico, un camión marca Magirus y otro camión marca Renault al tipo mínimo al alza de tres mil euros (3.000€)**. Para ello se redactó un pliego de condiciones que obra en el expediente con fecha dieciséis de marzo de dos mil quince e informe de Secretaría de fecha dieciséis de marzo de

dos mil quince para lo que debe hacerse valoración técnica de dichos bienes por Técnico competente para acreditar de modo fehaciente su justiprecio en consonancia con lo establecido en el artículo 118 y concordantes del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y siendo necesario y conveniente vender dicha maquinaria y darla de baja en el patrimonio municipal y sometido a deliberación por el Sr. Concejal de IU-Los Verdes Don Constantino García Pérez dice que votarán a favor siempre y cuando se cumpla con la Ley respecto a amortización y patrimonio municipal. Y una vez que han deliberado la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Iniciar expediente de contratación para la enajenación por subasta pública de la maquinaria a que se refiere el expediente.

**SEGUNDO:** Prestar su aprobación a dicho pliego de condiciones y que se exponga al público por un plazo de ocho días hábiles para su examen y reclamaciones, en su caso, mediante su publicación en el BOPA, página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal.

**TERCERO:** Seguirse tramitación expediente hasta su terminación.

#### **IX.-APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL POR ENFERMEDAD DEL TITULAR.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la situación en la que se encuentra éste Ayuntamiento con motivo de la baja por enfermedad del Sr. Agente de la Policía Municipal titular en propiedad de dicha plaza, por ello y para no dejar el servicio sin atenderse es por lo que se propone al Pleno el inicio del expediente para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local con carácter interino, dentro de la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local, Agente de la Policía Local. Clasificada en el Grupo C, subgrupo C1, a proveer en proceso selectivo de acuerdo con las bases redactadas, las cuales propone al Pleno que se aprueben. Sometido a deliberación la Corporación Municipal en Pleno por cinco votos a favor del PSOE, tres votos a favor del PP, dos abstenciones de FORO y una abstención de IU-Los Verdes, acuerdan:

**PRIMERO:** Iniciar expediente para la provisión de una plaza de Policía Local con carácter interino durante el plazo de baja laboral por enfermedad común del titular de dicha plaza.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases del proceso selectivo para la provisión de dicha plaza de Agente de Policía Local para éste Ayuntamiento con carácter interino mientras dure dicha baja por enfermedad según las bases que obran sobre la mesa de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para seguir dicho expediente hasta su terminación.

#### **X.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN A INSTANCIA AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa a instancia del Ayuntamiento de propuesta de modificación puntual del Plan General Ordenación de El Franco, de oficio, con carácter provisional y habiendo informado la Comisión de Obras de forma favorable y una vez sometido a deliberación y posterior votación la Corporación Municipal en Pleno por los Sres. Concejales asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen (cinco PSOE, tres PP, dos FORO, uno IU-Los Verdes) acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General Ordenación Municipio de El Franco de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.

**SEGUNDO:** Remitir a la CUOTA el expediente a los efectos del correspondiente informe.

**XI.- EXPEDIENTE PLAN PARCIAL S.UBLE 1 DEL PROPIETARIO D. JOSÉ RAMÓN SUÁREZ VIDAL. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de expediente para aprobación de Plan Parcial en Suelo Urbanizable 1 a instancia de Don José Ramón Suárez Vidal y otros, habiéndose informado por la Comisión de Obras y sometido a deliberación y posterior votación la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Prestar su aprobación con carácter provisional al Plan Parcial Suelo Urbanizable 1 instado por Don José Ramón Suárez Vidal y otros.

**SEGUNDO:** Remitir expediente a CUOTA a los efectos del informe oportuno.

**XII.-EXPEDIENTE LAM/2015/1 LICENCIA ACTIVIDAD AMPLIACIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA ESTABULACIÓN LIBRE A INSTANCIA DE D. CARLOS ALVAREZ MÉNDEZ.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de dicho expediente instado a instancia de Don Carlos Álvarez Méndez para calificación de actividad de ampliación de nave agrícola para estabulación libre expediente **LAM/2015/1**, expediente al que se ha presentado una reclamación dentro del plazo al efecto conferido de fecha 04 de marzo de 2015 por Don Marcelino González Fernández y Doña Aurita López Fernández vecinos de Lebreo en el que alegan que la finca de su propiedad es urbanizable a los efectos de que establezca el retranqueo de la ampliación de la Nave a finca propiedad de los reclamantes, distancia establecida en los artículos 215 y siguientes del Plan General Ordenación de El Franco así como a través de la finca donde se sitúa la Nave ganadera objeto de ampliación discurren unas aguas procedentes de la Fuente llamada “Purísima Concepción” y que desde hace meses deposita los despojos o sobrantes de la Nave cambian el itinerario que tenía en línea recta hacia abajo y no se oponen a la ampliación siempre que Don Carlos Álvarez Méndez respete el quitar y no volver a depositar esos despojos o sobrantes de la Nave pues con esa obra nueva habría mayor abundamiento de despojos pudiendo generar malos olores y que proliferen insectos en la época estival. Sometido el asunto a deliberación por el Sr. José Manuel Martínez Reinal, concejal de FORO se dice que según dicen los reclamantes hay una fuente pública por eso FORO apoya la idea de solucionar el asunto entre los afectados y el Ayuntamiento. Don Constantino García Pérez de IU-Los Verdes manifiesta felicitarse de un giro democrático en el sentido de que los afectados aquí presentes en la Sesión puedan hablar de misma y a pesar de estar prohibido habría que cambiar la normativa para que se pueda hablar en los Plenos por los vecinos, y la Alcaldesa debería intermediar en el asunto para solucionarlo. Y a la vista de todo ello después de deliberar la Corporación Municipal en Pleno por cinco votos a favor del PSOE, tres votos a favor del PP, dos votos a favor de FORO, pero con el condicionante de que se lleve a cabo un arbitraje para evitar daños mayores y un voto a favor de IU-Los Verdes con la condición de que haga de intermediación den el conflicto la Sra. Alcaldesa, acuerda prestar su aprobación a dicho expediente y remitir a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos

**XIII.-DAR CUENTA DE DECRETOS ALCALDÍA**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones Alcaldía número uno de fecha dos de enero de dos mil quince hasta la Resolución Alcaldía número cincuenta y dos de fecha once de marzo de dos mil quince inclusivos de lo que el Pleno se da por enterado.

**XIV.-MOCIONES**

Llegado a éste asunto por la Sra. Alcaldesa se da cuenta que no se han presentado mociones.

**XV.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegado así mismo a éste punto por la Sra. Alcaldesa se da cuenta que no se han presentado Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil quince, levantando la sesión.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL  
DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a veinticuatro de abril de dos mil quince siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

**SRES. CONCEJALES:**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

Don Santiago López López (PSOE)

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP)

Don José María Mesa Gómez (PP)

Dña. María del Pilar López López (FORO)

Don José Manuel Martínez Reinal(FORO)

**NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA.-**

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Don Constantino García Pérez (IU)

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

**I.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el borrador del acta de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince la Corporación Municipal en Pleno acuerda aprobar por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez, en ese momento, de los once que legalmente lo componen.

**II.-MOCIONES.**

**1.-** Moción presentada por el Grupo IU e instando a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos para que aumente el horario de atención al público y el personal de la oficina de correos de La Caridad (El Franco).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de dicha moción presentada por el Concejale de IU Don Constantino García Pérez de fecha veintitrés de abril que dice: “El servicio de Correos y Telégrafos es un servicio fundamental de los ciudadanos máxime en el medio rural donde la tónica general es la dispersión y el envejecimiento de la población.

El Concejo de El Franco, con una población cercana a los 4000 habitantes además tiene un modesto e importante tejido empresarial formado por pequeñas empresas y autónomos que utilizan a diario este servicio.

De la Oficina de La Caridad recibe para su reparto alrededor de 1500 cartas y más de 200 certificados y paquetes mensualmente.

Esta oficina reparte 22.200 cartas y 1.100 certificados y paquetes mensualmente.

Con una plantilla de cinco personas, la responsable de oficina se incrementa su reparto a toda La Caridad y como consecuencia se reduce las horas de atención al público.

El horario de atención al público era de 9 a 14 horas y nos encontramos con una reducción

sorprendente, quedando en la actualidad de 9 a 11 horas.

Esto ha traído serios problemas para la población en general y en particular para las pequeñas empresas que se ven obligadas a acudir a correos en un reducido espacio de tiempo.”Y a la vista de ella por la Sra. Alcaldesa se expone que el servicio de correos reduce el horario lo cual supone una molestia para los ciudadanos y empresas y pudiera ocurrir que cierren la oficina de La Caridad y se lleve el servicio a otro sitio como ya se intentó y ocurrió en otros Ayuntamientos. Y sometido a votación la Corporación Municipal en Pleno una vez que se ha incorporado a la sesión la Concejala del PSOE Doña M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela aprueban por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen (cinco PSOE, dos PP, dos FORO) acuerdan:

**PRIMERO:** Restablecer el servicio de la oficina de correos y telégrafos de La Caridad al horario de 9:00 a 14:00 horas que tenía originalmente y que sea dotada del personal necesario para atender la importante carga de trabajo que tiene esta oficina. Rechazando cualquier intención de cierre por traslado a municipios limítrofes, máxime cuando la carga de trabajo de alguno de ellos es muy inferior a la existente en La Caridad.

**SEGUNDO:** Remitir certificación del presente acuerdo a Correos y Telégrafos y al Ministerio competente en la materia a los efectos citados de aprobación de dicha moción.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Ruego presentado por Doña Pilar López López portavoz de Foro Asturias Ciudadanos que dice así:

o En el punto XII del pasado pleno se trató de la Licencia de Actividad de Ampliación de Estabulación Libre a instancia de D. Carlos Álvarez Méndez. Quedó todo lo tratado reflejado perfectamente en el acta correspondiente y aprobado por unanimidad.

De todas formas...ROGARIA al Sr. Concejales Santiago López no vuelva a utilizar, como supuesta arma electoral, lo tratado en el Pleno, tergiversando la realidad y tratando de confundir a la familia y al propio promotor a través de informaciones falsas y fuera de lugar, demostrando con ello un talante caciquil y a la vez con muy poco rigor por quedar demostrado en el acta la falsedad de dicha información. Desde el grupo municipal FORO Asturias de El Franco, entendemos, que a pesar de estar motivado por sus inercias electoralistas, las del propio concejal, también es verdad que pone de entredicho la seriedad, el rigor y la garantía que tiene que ofrecer un acuerdo plenario, máxime cuando falta a la verdad, aunque no le importe a el mismo la repercusión que , como mal mensajero le represente, seguidamente por la Sra. Alcaldesa se manifiesta: “las deliberaciones del Pleno son interpretables y cada uno tiene su propia percepción.

Las transcripciones del acta son claras y concretas no recogiendo todas las amplias deliberaciones que llevan a un acuerdo.

No acusen al Concejal Santiago de un conflicto vecinal ni hagan acusaciones falsas carentes de todo rigor cuando en ningún momento ha contactado con la familia o con el promotor.

Más bien parece que la utilización de este asunto por el Sr. Reinal es totalmente electoralista, manifestándolo incluso a la salida del Pleno.

Creo que todos ustedes son concededores de estos conflictos vecinales y que no conviene hacer un mal uso de ellos.

Cada persona cuenta su versión y a veces no es coincidente con la del vecino.

Y es habitual matar al mensajero sobre todo si nos dice lo que no queremos oír.

La utilización pública del acta del Pleno sin haber sido aprobada también pone en entredicho la seriedad y el rigor, motivado también por sus inercias electoralistas.

No utilicemos el Pleno como arma electoral.

Hagamos una buena campaña electoral y dediquemonos a lo importante que son las necesidades de los franquinos y de nuestro municipio.”

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil quince, levantando la sesión.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA – PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a veintiocho de abril de dos mil quince siendo las trece horas y treinta

minutos se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SR. PRESIDENTE:**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE) en Funciones de Presidente por ausencia de la Sra. Alcaldesa por motivos familiares.

**SRES. CONCEJALES:**

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Santiago López López (PSOE).

Don José María Mesa Gómez (PP).

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO).

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO).

**NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE), Alcaldesa Titular, por motivos familiares.

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP), por motivos laborales.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Don Constantino García Pérez (IU).

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

**UNICO: FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES: SORTEO POR AYUNTAMIENTO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL 24 DE MAYO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se informa que se debe proceder a la designación de los Miembros de las Mesas Electorales a las próximas elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el veinticuatro de mayo de dos mil quince. Así el artículo 26 de la Ley Reguladora Electoral, Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, dispone que la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, así como que el Presidente y Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir; el Presidente deberá tener además el Título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Dicho sorteo público deberá verificarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria de elecciones. Convocadas elecciones Locales y Autonómicas el treinta de marzo de dos mil quince, según R.D. 233/2015 de 30 de marzo, a celebrar el próximo veinticuatro de mayo de dos mil quince es procedente que el Pleno efectúe el referido sorteo al objeto de designar a los Miembros integrantes de las siete Mesas Electorales que componen el Censo del Concejo de El Franco, por ello es por lo que se propone la celebración del Sorteo, el cual se procede a realizar en sesión pública y de acuerdo con el sistema informático municipal en el que aparece el número total de personas que forman el Censo Municipal. Y una vez realizado, el Pleno la Corporación acuerda por unanimidad constituir las Mesas Electorales que habrán de presidir las próximas elecciones Locales al Concejo de El Franco y Autonómicas al Principado de Asturias a celebrar, el próximo veinticuatro de mayo de dos mil quince con arreglo al detalle que se relaciona seguidamente:

**SECCION 1 MESA A – LA CARIDAD**

**TITULARES:**

PRESIDENTE/A:D./Dña. García García, José Ignacio D.N.I. 71.861.982-T  
1er VOCAL:D./Dña. Álvarez García, Severiano Martín D.N.I. 45.431.540-P  
2º VOCAL:D./Dña. Fernández Lastra, Ana Julia D.N.I. 45.429.447-P

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: D./Dña. García Iglesias, Arancha D.N.I. 53.518.902-H  
DE PRESIDENTE/A: D./Dña. Fernández Pérez, Cristina D.N.I. 76.944.544 – E  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Bedia García, Mª Begoña D.N.I. 45.430.346-X  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Fernández Méndez, Miguel Ángel D.N.I. 76.935.808-A  
DE 2º VOCAL: D./Dña. González Fernández, Gabriel D.N.I. 45.429.871-H  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Fernández Martínez, Sandra D.N.I. 53.520.678-T

**SECCION 1 MESA B – LA CARIDAD****TITULARES:**

PRESIDENTE/A:D./Dña. Pérez González, María Ángeles D.N.I. 71.871.108-H  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Iglesias Martínez, José María D.N.I. 71.871.025-G  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Justo Castro, Juan Manuel D.N.I. 33.991.550-B

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A:D./Dña. Tellado Bedia, María D.N.I. 53.516.783-S  
DE PRESIDNETE/A:D./Dña Quintana Fernández, Julia D.N.I. 45.428.122-V  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Iglesias Canel, María del Pilar D.N.I. 76.941.154-J  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Méndez Moreira, Diego D.N.I. 53.517.634-S  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Méndez Castrillón, Alfredo D.N.I. 10.801.868-X  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Mera Fernández, Miguel D.N.I. 45.431.366 -H

**SECCIÓN 2 MESA U – VALDEPARES****TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D./Dña. Fernández González, María Esther D.N.I. 14.896.178-K  
1er VOCAL: D./Dña. González Gayol, Darío D.N.I. 76.941.298-L  
2º VOCAL: D./Dña. Sánchez Ledo, Paula D.N.I. 15.485.941-H

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: D./Dña. García Fernández, David D.N.I. 53.515.265-S  
DE PRESIDENTE/A:D./Dña Méndez Fernández, José Ramón D.N.I. 10.798.010-Q  
DE 1er VOCAL:D./Dña. López Méndez, Patricia D.N.I. 15.485.929-Y  
DE 1er VOCAL:D./Dña. González Díaz, José Ramón D.N.I. 71.860.065-S  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Maseda Álvarez, Ana María D.N.I. 45.426.087-Y  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Bedia López, Joaquín D.N.I. 53.515.538-N

**SECCIÓN 3 MESA A – MIUDES****TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D./Dña. Iglesias García, Carlos D.N.I. 53.519.500-H  
1er VOCAL:D./Dña. Fernández Iglesias, María del Mar D.N.I. 45.425.300-R  
2º VOCAL:D./Dña. Martínez González, José Antonio D.N.I. 71.860.040-J

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: D./Dña. Feito García, María del Carmen D.N.I. 11.384.280-Q  
DE PRESIDENTE/A:D./Dña. Sánchez Amago, Miguel Ángel D.N.I. 76.941.919-L  
DE 1er VOCAL:D./Dña. Acevedo Pérez, José Antonio D.N.I. 71.848.000-W  
DE 1er VOCAL:D./Dña. Acevedo Fernández, Miguel D.N.I. 76.942.056-H  
DE 2º VOCAL:D./Dña Martínez Rodríguez, José Manuel D.N.I. 45.430.308-H  
DE 2º VOCAL:D./Dña. Méndez Acevedo, José Francisco D.N.I. 76.937.627-M

**SECCIÓN 3 MESA B – SAN JUAN DE PRENDONÉS****TITULARES:**

PRESIDENTE/A:D./Dña. Pérez Corujo, Ángeles D.N.I. 76.944.759-F  
1er VOCAL: D./Dña. García Fernández, Javier D.N.I. 11.365.552-X  
2º VOCAL:D./Dña. González Trabadelo, José Luis D.N.I. 76.935.810-M

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: D./Dña. González Suárez, Paula D.N.I. 53.518.459-N  
DE PRESIDENTE/A: D./Dña. Rivas García, María Belén D.N.I. 45.426.662-Y

DE 1er VOCAL: D./Dña. Gayol Alonso, Oscar D.N.I. 45.430.718-Z  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Pérez Prieto, Felipe D.N.I. 45.427.774-Z  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Álvarez Jonte, Benito D.N.I. 71.871.362-L  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Santamarina Santamarina, José D.N.I. 71.864.025-L

### **SECCION 3 MESA C – ARANCEDO**

#### **TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D./Dña. Núñez Fernández, Luis Ángel D.N.I. 45.433.798-N  
1er VOCAL: D./Dña. Sacristán Moreno, Francisca D.N.I. 50.160.361-Y  
2º VOCAL: D./Dña. Bedia Muñoz, Jesús Ramón D.N.I. 11.396.650-N

#### **SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE/A: D./Dña. González López, María Luisa D.N.I. 10.593.203-R  
DE PRESIDENTE/A: D./Dña. Martínez González, Pablo D.N.I. 53.518.107-M  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Braña López, María José D.N.I. 45.432.855-N  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Fernández López, Rocío D.N.I. 53.517.290-Q  
DE 2º VOCAL: D./Dña. González García, Rosa María D.N.I. 45.430.292-W  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Martínez García, Jesús D.N.I. 10.857.111-F

### **SECCION 3 MESA D – LA BRAÑA**

#### **TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D./Dña. Fernández Pérez, Virginia D.N.I. 76.936.903-V  
1er VOCAL: D./Dña. Vallina Baniela, Luis Iván D.N.I. 76.944.504-M  
2º VOCAL: D./Dña. Iglesias Valdés, José Luis D.N.I. 76.935.341-L

#### **SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE/A: D./Dña. Prieto Pérez, María Elena D.N.I. 71.862.777-J  
DE PRESIDENTE/A: D./Dña. Iglesias Iglesias, María D.N.I. 53.520.022-B  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Lombardía Baniela, María del Carmen D.N.I. 45.431.542-X  
DE 1er VOCAL: D./Dña. Núñez Martínez, María Gladys D.N.I. 45.425.304-M  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Pérez Martínez, María Luisa D.N.I. 76.937.116-T  
DE 2º VOCAL: D./Dña. Pérez Pérez, Pablo D.N.I. 76.941.379-P

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, levantando la sesión.

**VISTO BUENO**

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: D. Enrique Manuel Fernández Pérez.

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a veintinueve de abril de dos mil quince siendo las trece horas y treinta minutos se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

#### **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

#### **SRES. CONCEJALES:**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

Don Santiago López López (PSOE)

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Don José María Mesa Gómez (PP)

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO)

**NO ASISTEN Y EXCUSAN ASISTENCIA**

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP)

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO)

Don Constantino García Pérez (IU-Los Verdes)

**NO ASISTEN NI EXCUSAN ASISTENCIA.-**

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán

Por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno declarar de urgencia esta sesión del Pleno ya que es necesario proceder a la anulación del primer Asunto incluido en la orden del día por el motivo de que hay que suprimir dentro de la Base 3.2 de la convocatoria para provisión de una plaza de Agente de la Policía Local con carácter interino por baja de enfermedad del Titular la cláusula que establece el límite de edad y que en la convocatoria aparecía:”y no haber cumplido la edad de 31 años”, cláusula ésta que va contra el principio de igualdad constitucional como así lo viene estableciendo la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictada en el Asunto C-416/13 por la que se indica que la Ley del Principado de Asturias 2/2007 de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales establecía una diferencia de trato basada en la edad, así como otra sentencia del Ayuntamiento de Oviedo estableció la nulidad de las bases para la provisión de doce plazas de Policía Local que establecía un límite de edad, como hace éste Ayuntamiento, sentencia ésta última 271/2014 de 16 de diciembre del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Oviedo dictado en el Procedimiento de Protección de Derechos Fundamentales 84/13 y suprimiendo en ése Ayuntamiento la base 3.2 que establecía un límite de edad. Por ello propone declarar dicha urgencia sometida a votación se acordó por unanimidad declararlo de urgencia dicha sesión y seguirse tratando los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- PROPUESTA ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL CON CARÁCTER INTERINO, EN TANTO EN CUANTO NO SE REINCORPORE EL ACTUAL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, EL CUAL SE ENCUENTRA DE BAJA POR ENFERMEDAD Y ANULACIÓN DE LAS BASES POR CONSIDERAR, EN VIRTUD DE INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE LOS TRIBUNALES Y LA UNIÓN EUROPEA VIENEN IMPUGNANDO LO ESTABLECIDO EN LA BASE 3<sup>a</sup> DE NO HABER CUMPLIDO LA EDAD DE 31 AÑOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista propuesta de Alcaldía para la suspensión y anulación del procedimiento para la provisión de una plaza para Provisión de Plaza de Agente Policía Local con carácter interino por baja por enfermedad del Titular, y resultando que en la Base 3.2 se establecía: “tener la edad mínima de 18 y no haber cumplido la edad de 31 años” límite de edad que supone vulnerar el principio de igualdad que reconoce la Constitución por lo que dicho límite de edad de no haber cumplido la edad de 31 años sería nulo de Pleno Derecho es por lo que propone lo enunciado anteriormente ya que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada en el Asunto C-416/13 indica que la Ley del Principado de Asturias 2/2207 de 23 marzo, de Coordinación de las Policías Locales establecía una diferencia de trato basada en la edad y que así mismo en una convocatoria para la provisión de doce plazas para la Policía Local del Ayuntamiento de Oviedo en la que se establecía también límite de edad para acceder a dicha convocatoria según sentencia 271/2014 de 16 de diciembre, del Juzgado de Contencioso Administrativo nº4 de Oviedo dictada en el Procedimiento 84/13 de Protección de Derechos Fundamentales, por lo que dichas cláusulas de límite de edad supone trato discriminatorio con los efectos de nulidad o anulabilidad es por lo que una vez sometido a deliberación y posterior votación se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes por número de ocho de los once que legalmente lo componen:

**PRIMERO:** Suspender el procedimiento para la provisión de una plaza de agente para la Policía Local y la anulación de las Bases de la Convocatoria da fin de que no haya discriminación y desigualdad en virtud de lo establecido en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada en el Asunto C-416/13 respecto de la Ley del Principado de Asturias 2/2007 de 23 de marzo de Coordinación de las Policías Locales y en la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Oviedo dictada en el Procedimiento 84/13 de Protección de Derechos Fundamentales anulando el párrafo de la Base Tercera Punto Dos Párrafo Segundo donde dice:”y no haber cumplido la edad de treinta y un años” párrafo que queda anulado a todos los efectos.

**II.- APROBACIÓN NUEVAS BASES PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL CON CARÁCTER INTERINO, EN TANTO EN CUANTO NO SE REINCORPORA EL ACTUAL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, EL CUAL SE ENCUENTRA DE BAJA POR ENFERMEDAD.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las nuevas bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local con carácter interino. Y sometido a deliberación y posterior votación la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de ocho de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar las nuevas bases para la provisión de una Plaza de Agente de la Policía Local con carácter interino hasta tanto en cuanto no se reincorpore el Sr. Agente de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada y levantada la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a veintinueve de abril de dos mil quince siendo las trece horas y cuarenta y un minutos se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

**SRES. CONCEJALES:**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

Don Santiago López López (PSOE)

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Don José María Mesa Gómez (PP)

Doña M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO)

**NO ASISTEN Y EXCUSAN ASISTENCIA:**

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP)

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO)

Don Constantino García Pérez (IU-Los Verdes)

**NO ASISTEN NI EXCUSAN ASISTENCIA.-**

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

Previa propuesta de declaración de urgencia por la Sra. Alcaldesa para tratar el Asunto que se relaciona en ésta Sesión convocada de viva voz y estando presentes ocho concejales de los once que legalmente componen la Corporación acuerdan la declaración de urgencia por unanimidad y Asunto Único a tratar “Aprobación definitiva del Plan Especial de Fonfría a instancia de Nemesio Bedia Construcciones S.L.. Acuerdos que procedan.”

**I.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE FONFRÍA A INSTANCIA DE NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto que en el Acuerdo VIII sobre Aprobación Definitiva de éste Plan Especial de Fonfría se acordó remitir Expediente a la CUOTA a los efectos del informe correspondiente, debe precisarse que debe remitirse a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la documentación de dicho Plan y su publicación íntegra para que tenga vigencia. Sometido a deliberación y votación se acordó por los Sres. Concejales Asistentes en número de ocho de los once que legalmente lo componen:

**PRIMERO:** La aprobación definitiva de dicho Plan Especial de Fonfría – Valdepareas redactado por Díaz – Miranda Arquitectos S.L.P. de Oviedo con fecha diciembre de 2013.

**SEGUNDO:** Remitir a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la documentación de dicho Plan Especial de Fonfría y que se publique en el BOPA en cumplimiento de lo establecido en los artículos 96 y 97 del D.L° 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más Asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada y terminada la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a doce de mayo de dos mil quince, siendo las trece horas y treinta minutos se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**SRES. CONCEJALES:**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

Don Santiago López López (PSOE)

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Don José María Mesa Gómez (PP)

Doña M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO)

Don Constantino García Pérez (IU-Los Verdes)

**NO ASISTEN Y EXCUSAN ASISTENCIA:**

Doña Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP) por motivos laborales y personales.

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO) por motivos laborales y personales.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN ASISTENCIA.-**

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán

Por la Sra. Alcaldesa antes de tratar el Único Asunto de la sesión se propone al Pleno la

declaración de urgencia de ésta Sesión por el motivo de que ha fallecido Don Jesús González Gayol Agente de la Policía Local titular de éste Ayuntamiento de El Franco es por ello que, no obstante dejando constancia de nuestro más sentido pésame por tal ausencia, procede convocar por oposición libre la plaza vacante con motivo de tal terrible desgracia habida cuenta de tratarse de funciones públicas de autoridad, funciones que es necesario que se sigan llevando de forma continua para lo que se propone dicha declaración de urgencia a fin de aprobar las bases de la convocatoria mediante oposición libre para cubrir dicha vacante, por fallecimiento del titular, de la plaza de Agente de la Policía Local. Y a la vista de dicha propuesta la Corporación Municipal en Pleno por los Sres. Concejales Asistentes por número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan declarar de urgencia la presente sesión con el único punto incluido en el Orden del Día. Pasándose a tratar a continuación.

**UNICO: APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad de la aprobación de las Bases para la Provisión de Plaza de Agente de la Policía Local vacante por fallecimiento del Titular en aras de del interés público de que se siga prestando dicho servicio público cuanto antes para lo que se da cuenta las Bases de la convocatoria para cubrir dicha vacante por Oposición Libre. La Corporación Municipal en Pleno una vez sometido a deliberación éste Asunto por unanimidad de los nueve Sres. Concejales Asistentes de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Prestar su aprobación a las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, por oposición libre vacante en la plantilla de éste Ayuntamiento de El Franco.

**SEGUNDO:** Seguirse el procedimiento legal y reglamentario de acuerdo con dichas bases mediante las gestiones y trámites oportunos a que hubiese lugar en derecho, y mediante la publicación en los Boletines Oficiales y de exposición pública vigentes, facultando a la Sra. Alcaldesa para tramitación oportuna.

Así mismo y antes de terminar la sesión y después de tratar el Único Asunto incluido en el Orden del Día por la Sra. Alcaldesa se propone a toda la Corporación remitir testimonio en nombre de toda la Corporación enviando el más sentido pésame y condolencia a la familia del Sr. Agente de la Policía Local por tal sensible pérdida aprovechando la Corporación Municipal en Pleno para manifestar su agradecimiento por los Servicios Públicos prestados, inherentes a su cargo como Agente de la Policía Local que fue desde el año 1982 hasta el actual 2015, al servicio de éste Ayuntamiento de El Franco, y que se remita certificación de ésta parte del testimonio a la familia a dichos efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se da por finalizada y levantada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cuatro minutos del día doce de mayo de dos mil quince.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA – PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE**

**ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a diez de junio de dos mil quince siendo las trece horas y treinta minutos se reúnen en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

**SRES. CONCEJALES:**

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO)

Don Constantino García Pérez (IU)

**NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (PP), por motivos laborales.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE).

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Don José María Mesa Gómez (PP).

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO).

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

**ASUNTO:LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Franco sita en La Caridad, siendo las 13:30 del día 10 de junio de 2015 en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funciones y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar las Actas de las últimas sesiones celebradas por el Pleno de ésta Corporación Municipal, correspondientes a los días 24 de abril de 2015, a las 21:37 horas, 28 de abril de 2015 a las 13:30 horas, 29 de abril de 2015 a las 13:30, 29 de abril de 2015 a las 13:41 y última la celebrada el día 12 de mayo de 2015 a las 13:30. Asisten a ésta Sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña Cecilia Pérez Sánchez, el Secretario General del Ayuntamiento de El Franco Don Octavio Cancio-Donlebún Durán y los Sres. Concejales que se relacionan: Doña M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela, Don José Luis Santamarina Baniela, Don Santiago López López concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Doña M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO ASTURIAS) portavoz y concejala de FORO ASTURIAS y Don Constantino García Pérez (IU-LOS VERDES) portavoz y concejal de Izquierda Unida - Los Verdes. No asistiendo los Concejales Don Enrique Manuel Fernández Pérez de Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Doña Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez Portavoz y Concejal del Partido Popular (PP) y Don José M<sup>a</sup> Mesa Gómez (PP) Concejal del Partido Popular, Doña Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP) Concejala del Partido Popular, y Don José Manuel Martínez Reinal (FORO ASTURIAS) Concejal de Foro Asturias. Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución de la Sesión del Pleno, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la Sesión pasándose a examinar el único Asunto comprendido en el Orden del Día que es el siguiente:

**LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

Una vez que han tenido conocimiento de dichos borradores de las actas tras darse lectura de las Actas de las sesiones anteriores del Pleno correspondientes a los días 24 de abril de 2015 celebrada a las 21:37, Acta de la Sesión del 28 de abril de 2015 a las 13:30, Acta de la Sesión celebrada el 29 de abril de 2015 a las 13:30, Acta de la Sesión de 29 de abril de 2015 a las 13:41 y la última la celebrada el día 12 de mayo de 2015 a las 13:30, seguidamente por la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien Miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dichos borradores de las Actas del Pleno celebradas, y no habiéndose hecho

ninguna observación la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de seis de los once que legalmente lo componen, y mayoría absoluta legal, acuerdan prestarles su aprobación, considerándose en consecuencia aprobados dichos borradores de las Actas de las Sesiones del Pleno mencionadas.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se da por finalizado el acto, levantándose la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día diez de junio de dos mil quince. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

**VISTO BUENO**  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez

**SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, se reúnen en sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, efectuada al efecto para la Constitución de la nueva Corporación y elección de Alcalde, con motivo de la convocatoria llevada a cabo para las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el pasado veinticuatro de mayo de dos mil quince, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y a los efectos de celebrar Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que a continuación se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales; acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los Miembros de la Corporación:

**Concejales de la Corporación Asistentes:**

- ✓ Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).
- ✓ Don Santiago López López (PSOE).
- ✓ Dña. M<sup>a</sup> Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).
- ✓ Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).
- ✓ Don Julio César García Díaz (PSOE).
- ✓ Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).
- ✓ Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).
- Don Pedro Quintana Crespo (PP).
- Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernandez Lastra (PP).
- Don José Manuel Martínez Reinal (FAC).
- Doña Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC).

**Concejales de la Corporación Ausentes:**

- Don Pedro Quintana Crespo (PP), el cual no pudo asistir debido a circunstancias

familiares personales muy graves.

**Secretario General del Ayuntamiento de El Franco:**

D. Octavio Cancio-Donlebún Durán

Por la Sra. Alcaldesa en Funciones al amparo de lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno de los justificantes de las existencias en metálico o de valores propios de la Corporación depositados en Entidades Bancarias así como de la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación lo cual se procede a dar conocimiento por parte del Sr. Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar las existencias en Entidades Bancarias e Inventario de Patrimonio que se relacionan seguidamente y que obran sobre la Mesa en la presente Sesión.

**EXISTENCIAS DE SALDOS EN ENTIDADES BANCARIAS AL 12 DE JUNIO DE 2015.**

**BANCO DE SABADELL S.A.**

Número de Cuenta	Saldo al 12 de junio de
2.015.	
ES79-0081-5183-18-0001005409	41.411,53EUROS.
ES16-008-5183-10-0001023910	622.678,97EUROS

**BBVA**

Número de Cuenta	Saldo al 12 de junio
de 2.015.	
0182-5647-07-0201503263	
23.716,91EUROS	
0182-5647-00-0201504181	
403,62EUROS	
0182-5647-05-0200330226	
327.905,03EUROS	

**LIBERBANK**

Número de Cuenta	Saldo al 12 de junio
de 2.015.	
ES18 2048 0018 6934 0000 7791	
183.359,35EUROS	

**CAJA RURAL DE ASTURIAS**

Número de Cuenta	Saldo al 12 de junio de
	2.015.
ES2930590028641135070025	
129.554,53EUROS	
ES5130590028602686726833	
300.000,00EUROS	

**PRESTAMOS**

**BBVA**

Número de contrato	Capital
pendiente.	
95000046498756	
641.856,42EUROS	

**ACTA DE ARQUEO AL 12 DE JUNIO DE 2.015.**

Existencias a fin de período  
1.630.344,75EUROS

**BALANCE DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO EJERCICIO 2.015.**

**INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL:**

– Libro de Inventario y Registro de Bienes del Ayuntamiento de El Franco.

- Inventario Municipal de Bienes y Derechos según proyecto MO.DE.LO. de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública y Portavoz del Gobierno de junio de 2011.
- Inventario de Bienes y Derechos Municipales de El Franco de febrero 2011 según trabajo de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Investigación de fincas rústicas municipales redactado por la Comisión Regional del Bando de Tierras sobre fincas rústicas municipales.

Seguidamente se procede a formar la Mesa de Edad, integrada por los Concejales Electos de mayor a menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona de Lluarca, certificaciones que fueron leídas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento. Quedando formada dicha Mesa de Edad y presidiendo el de mayor edad D. Santiago López López, del PSOE(Partido Socialista Obrero Español) y formando parte de la misma el de menor edad que es Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra del PP (Partido Popular), y actuando de Secretario de dicha Mesa de Edad el que lo es del Ayuntamiento de El Franco D. Octavio Cancio-Donlebún Durán.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la mayoría absoluta legal, y en este caso diez concejales electos de los once que legalmente componen la Corporación Municipal, y habiendo procedido el Sr. Presidente de la Mesa a que proceden los Concejales Electos presentes, a prestar juramento o promesa, lo cual van procediendo seguidamente a realizar de uno en uno y sucesivamente, una vez que van siendo citados por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, formulando el juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de ellos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación por los Sres. Concejales asistentes en número de diez de los once que legalmente la componen.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan:

2. Dña. Cecilia Pérez Sánchez del PSOE(Partido Socialista Obrero Español), que encabeza su respectiva lista electoral.
3. Don Pedro Quintana Crespo del PP(Partido Popular), en encabeza su respectiva lista electoral, renunciando a proclamarse candidato la concejala electa asistente Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra del PP(Partido Popular).
4. Don José Manuel Martínez Reinal de FAC(Foro de Asturias para los Ciudadanos), que encabeza su respectiva lista electoral, el cual renuncia a proclamarse candidato.

Seguidamente los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente componen la Corporación, proceden a la votación para la elección de

Alcalde, lo cual se lleva a efecto, seguidamente, a mano alzada, y efectuando el recuento de los votos emitidos se obtiene el siguiente resultado, que se relaciona:

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>VOTOS OBTENIDOS</b>
<b>5. Dña. Cecilia Pérez Sánchez</b>	<b>10</b>

Total de votos emitidos: 10 (diez)

Votos en blanco: 0 (cero)

Votos anulados: 0 (cero)

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales electos en número de diez votos a favor del candidato propuesto para Alcalde Dña. Cecilia Pérez Sánchez del PSOE (Partido Socialista Obrero Español), fue requerida por el Presidente de la Mesa de Edad, para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento de Alcalde, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamada Alcaldesa, tomando inmediatamente posesión de su cargo para lo que prometió personalmente de cumplir, fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Constituida la Corporación bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, se da por finalizado el acto levantándose la sesión a las doce horas y treinta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario del Ayuntamiento de El Franco, certifico.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a veinticinco de junio de dos mil quince, siendo las veintiuna horas y treinta minutos se reúnen en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**SRES. CONCEJALES:**

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Don Pedro Quintana Crespo(PP).

Don José Manuel Martínez Reinal (FAC).

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC)

**NO ASISTEN**, pero incorporándose a la sesión para tratar el Asunto V.

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP).

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

**I.-TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D. PEDRO QUINTANA CRESPO.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presencia de esta Sesión el Sr. Concejale electo por el Partido Popular Don Pedro Quintana Crespo a los efectos de su toma de posesión como tal Concejale, que no ha podido hacerlo antes por motivos familiares graves. La toma de posesión es requisito necesario para adquirir tal condición de Concejale de acuerdo con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General. Acto seguido por Don Pedro Quintana Crespo se procede a la toma de posesión, para lo que presta el

juramento o promesa, ante un ejemplar de la Constitución, prestado personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado una vez que ha cumplido los requisitos previos a la toma de posesión. Acto tras el cual empieza a actuar en su calidad de Concejal en el Ayuntamiento de El Franco, de lo que el Pleno toma nota dándose por enterado.

## **II.-PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Vista propuesta Alcaldía de señalar periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno para el **ULTIMO JUEVES DEL SEGUNDO MES** natural de cada **BIMESTRE** del año que sea laborable pues si coincidiese en no laborable se elegiría otro día laborable, a las **VEINTIUNA TREINTA HORAS**, sometido a deliberación y votación se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 1 PP, 2 FAC):

**PRIMERO:** Señalar el **ULTIMO JUEVES DEL SEGUNDO MES** natural de cada **BIMESTRE** del año que sea laborable, pues si coincidiese en no laborable se elegiría otro día laborable a las veintiuna treinta horas.

## **III.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Vista propuesta de la Alcaldía de Creación y composición de las Comisiones Informativas:

- ✓ De Obras, Personal, Vivienda, Desarrollo Urbanístico y Urbano.
- ✓ De Educación, Cultura, Turismo, Comercio, Mujer y Hacienda.
- ✓ De Medio Ambiente, Forestal, Espacios Naturales, Ganadería.
- ✓ De Deporte, Parques y Jardines, Nuevas Tecnologías, Empleo.
- ✓ De Medio Rural, Pesca, Sanidad y Protección Civil.
- ✓ De Bienestar Social, Salud, Infancia, Juventud e Inmigración.
- ✓ Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación.

Así como de la **COMPOSICIÓN** de dichas Comisiones Informativas que estará formada por el Presidente y dos Vocales del PSOE, un **VOCAL** del Partido Popular, un **VOCAL** de FAC.

Los Grupos Municipales Socialistas, Partido Popular y FAC presentaran la propuesta para designar sus componentes y suplente si procede. Sometido a deliberación y votación se acordó prestar su aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 1 PP, 2 FAC), a la propuesta de la Alcaldía en los términos señalados.

## **IV.-NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados según detalle adjunto:

Representante Ayuntamiento en el **CEDER NAVIA PORCIA.**

- Titular: Dña. Cecilia Pérez Sánchez(PSOE)
- Suplente: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).

Representante **MANCOMUNIDAD DEL OCCIDENTE MATADERO.**

- Titular: Dña. Cecilia Pérez Sánchez(PSOE).
- Suplente: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).

Representante **CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

- Titular: Don Santiago López López(PSOE).
- Suplente: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **COGERSA**.

- Titular: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).
- Suplente: Don Gonzalo Arias Suárez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **COLEGIO PÚBLICO JESÚS ALVAREZ VALDES**.

3. Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
4. Suplente: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **ESCUELA DE VALDEPARES**.

4. Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
5. Suplente: Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **ESCUELA 0-3 AÑOS**.

5. Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
6. Suplente: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **HORIZONTE**.

6. Titular: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).
7. Suplente: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **CONSEJO DE LA MUJER**.

1. Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
2. Suplente: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **CADASA**.

- Titular: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).
- Suplente: Don Santiago López López(PSOE).

Representante Ayuntamiento **CAST**.

- Titular: Don Julio César García Díaz(PSOE).
- Suplente: Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Como segunda suplente en todos los Órganos Colegiados que no sea titular: **Dña. Cecilia Pérez Sánchez(PSOE)**.

Sometido a deliberación y votación se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 1 PP, 2 FAC) prestar su aprobación a propuesta de la Alcaldía en los términos señalados.

## **V.-CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON COMPETENCIAS EJECUTIVAS Y DESIGNACIÓN DE COMPETENCIAS.**

Antes de tratar el Asunto se incorpora en este momento siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos la Sra. Concejala Electa del Partido Popular Dña. Marta María Fernández Lastra, la cual se dirige a su estrado del Salón de Sesiones pasándose a tratar el Asunto del Orden del Día en el que se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre creación y Constitución de la Junta de Gobierno Local con competencias ejecutivas y designación de competencias.

Vista propuesta de la Alcaldía en relación con la Creación y Constitución de la Junta de Gobierno Local como Órgano de Organización Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, para lo que propone como días y horas de celebración de dicha Junta el primer y tercer martes de cada mes, que sean laborables a las trece horas y que se remita también borrador del acta de dicha Junta por correo electrónico a todos los Sres. Concejales de toda la Corporación. Esta Alcaldía tiene potestad de delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la LRBRL, 43 y 114 del ROF y 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que por razones de democracia participativa existen materias para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones de un Órgano Colegiado, esta Alcaldía delega todas las competencias que sean delegables según la normativa antedicha.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto que la apruebe.

Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la

titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Primero:** La creación de la Junta de Gobierno Local.

**Segundo:** Constituir la Junta de Gobierno Local quedando formada por los siguientes Tenientes de Alcalde:

**Presidenta:** Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**Vocales:**

**Primer:** Teniente de Alcalde: Don Santiago López López (PSOE).

**Segundo:** Teniente de Alcalde: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).

**Tercer:** Teniente de Alcalde: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).

Sometido a deliberación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 2 PP, 2 FAC):

**PRIMERO:** La creación de la Junta de Gobierno Local cuyas sesiones se celebrarán los días primero y segundo martes de cada mes siempre que sean laborables a las trece horas cuya Presidenta será Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa y vocales los siguientes Tenientes de Alcalde en número de tres.

**SEGUNDO:** Constituir la Junta de Gobierno Local formada por los siguientes Tenientes de Alcalde:

A)Nombrar primer Teniente de Alcalde a Don Santiago López López (PSOE).

B)Nombrar segundo Teniente de Alcalde a Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

C)Nombrar tercer Teniente de Alcalde a Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

**TERCERO:** Que se remitan borradores de las Actas de dicha Junta de Gobierno Local por correo electrónico a todos los Concejales de la Corporación y publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de las Resoluciones dimanantes del presente acuerdo, en su caso.

## **VI.-CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESIGNACIÓN PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 en relación con el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, quedando designados los que a continuación se señalan:

Primer Teniente de Alcalde a Don Santiago López López (PSOE).

Segundo Teniente de Alcalde a Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Tercer Teniente de Alcalde a Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Propuesta de la Alcaldía de continuidad de la Tesorera Municipal a Dña. María Dolores González Trabadelo en los mismo términos y condiciones que tenía hasta la fecha.

Propuesta de la Alcaldía en relación con la designación de los Miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando formada, según asunto IV de este Pleno, como sigue:

**Presidenta:** Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**Vocales:**

Primer Teniente de Alcalde: Don Santiago López López (PSOE).

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Tercer Teniente de Alcade: Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Este Decreto se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los nombrados les corresponderá sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Serán notificados para que presten la aceptación de tales cargos y el anuncio se publicará en el tablón de anuncios y en el BOPA.

Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 en relación con Delegaciones de la Alcaldía, en los siguientes términos:

Delegado de Obras, Personal, Vivienda, Desarrollo Urbanístico y Urbano: Don Santiago López López (PSOE).

Delegada de Educación, Cultura, Turismo, Comercio, Mujer y Hacienda: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Delegado de Medio Ambiente, Forestal, Espacios Naturales, Ganadería: Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Delegado de Deporte, Parques y Jardines, Nuevas Tecnologías, Empleo: Don Julio César García Díaz (PSOE).

Delegado de Medio Rural, Pesca, Sanidad y Protección Civil: Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Delegada de Bienestar Social, Salud, Infancia, Juventud e Inmigración: Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

De todo lo cual el Pleno se da por enterado.

**VII.- CELEBRACIÓN SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación con la designación de la periodicidad de celebración de las sesiones a celebrar por las Comisiones Informativas y en la que se señalan a partir de las doce horas del mediodía y siguientes cada cuarto de hora del **MARTES** anterior en que se celebre la sesión del Pleno.- Y a la vista de dicho asunto, la Corporación Municipal en Pleno por siete votos a favor del PSOE, dos votos en contra del PP y dos votos en contra de FAC, al entender estos que hay poco tiempo para preparar los Asuntos que irían al Pleno, acuerdan:

**PRIMERO:** Señalar como periodicidad para la celebración de las sesiones a celebrar por las Comisiones Informativas el martes anterior al que se celebre el Pleno en horario de **12:00** horas del mediodía la primera y las siguientes cada cuarto de hora a partir de las doce, siempre que sean laborables.

**VIII.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los escritos que se relacionan seguidamente.

1. Escrito presentado por los componentes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de El Franco.
2. Escrito presentado por los componentes del Grupo Municipal Socialista.

**PRIMERO:** Considerar y Constituir los siguientes Grupos Políticos del Ayuntamiento de El Franco:

1. Grupo Municipal Socialista.
2. Grupo Municipal Popular.

**SEGUNDO:** Prestar su aprobación a los nombramientos de los portavoces de dichos grupos políticos según se detalla:

**Grupo Municipal Socialista:** Don Santiago López López y Suplentes Dña. María Victoria Zarcero Sánchez y Don José Luis Santamarina Baniela.

**Grupo Municipal Popular:** Don Pedro Quintana Crespo y Suplente Dña. Marta María

Fernández Lastra.

**IX.- PROPUESTA ACUERDO RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIA A SESIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta sobre retribuciones, indemnizaciones y asistencia a sesiones de miembros de la Corporación, así como del Alta y Cotización, en su caso, al Régimen de la Seguridad Social de aquellos miembros electivos para los que se proponen unas retribuciones, indemnizaciones y asistencia a sesiones de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de Régimen Local que establece, en su artículo 75, que los miembros de las Corporaciones locales percibirán las retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y Organismos de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre. Que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán, igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de que formen parte en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. Así mismo los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo y debiendo la Corporación consignar en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de que se ha hecho mención.

Según de lo establecido en la Carta Europea de Autonomía Local ratificada por España el 20 de Enero de 1988, en la que se establece que el Estatuto de los representantes Locales debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato así como, en su caso, la compensación de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente.

Asimismo dicho asunto esta regulado en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, artículo 75 en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, regula el urgente sistema de remuneración de los miembros de las Corporaciones Locales, que distingue entre retribuciones, asistencias por concurrencia a sesiones de Órganos Colegiados e indemnizaciones como compensación económica respecto a los gastos justificados y tanto en lo que se refiere a dedicación exclusiva o parcial y así como la necesidad de darse cumplimiento respecto a la percepción por asistencia a Órganos colegiados, de lo establecido en el artículo 16.2.b) de la Ley 40/98 de 9 de Diciembre según lo establecido en los artículos 75 y siguientes del R.D. 214/99, de 5 de febrero.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se proponen unas retribuciones brutas anuales de 35.000 Euros(treinta y cinco mil euros) para la Alcaldesa, catorce pagas, 14.000 Euros(catorce mil euros) para el Primer Teniente de Alcalde, catorce pagas, y 14.000 Euros(catorce mil euros) a la Segunda Teniente de Alcalde, catorce pagas y con dedicación parcial estos dos últimos. Así mismo será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio. Así mismo se da cuenta de la propuesta de la cuantía de

la asistencia a Órganos Colegiados que para el Pleno se propone 40 Euros y para la Comisión Municipal de Gobierno, Comisiones Informativas y demás órganos colegiados se propone 30 Euros.

Sometido a deliberación por el Partido Popular entienden que con dos liberaciones Alcalde y Primer Teniente de Alcade debe bastar pues dos liberados pueden ejercer las funciones de los Sres. Concejales de igual forma por lo que va a abstenerse de adoptar acuerdo. Don José Manuel Martínez Reinal de FAC dice que respecto a las dietas y Órganos Colegiados y retribuciones de tres liberados es mucho para este Ayuntamiento pequeño que supondrá que será el Ayuntamiento más caro de Asturias en retribuciones a la Alcaldesa y dos Tenientes de Alcade, y que muchos técnicos del Ayuntamiento podrían ejercer dichas funciones, y no obstante, si cree que un sólo Concejel liberado sería poco y un total de dos sería más que justo pero tres retribuciones sería mucho por lo que al no estar de acuerdo con dicha propuesta dice que se va a abstener. Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa dice que no es el Ayuntamiento más caro pues lo superan las retribuciones de Alcalde y Concejales de Coaña. Vuelve a tomar la palabra Don José Manuel Martínez Reinal el cual dice que lo importante no es la cantidad sino la calidad. A continuación la Sra. Alcaldesa dice que son dos liberaciones parciales las de los Sres. Tenientes de Alcalde más la de la Alcaldesa. Sometido a votación la Corporación Municipal en Pleno por siete votos a favor del PSOE en mayoría absoluta legal, dos abstenciones del PP y dos abstenciones de FAC acuerda:

**PRIMERO:** Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones brutas anuales como se relacionan a continuación.

a) Retribuciones para la Sra. Alcaldesa:

- 35.000€ (treinta y cinco mil euros) al año en catorce pagas por el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva, en cuyo caso será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

b)Retribuciones para el Primer Teniente de Alcade.

- 14.000€ (catorce mil euros) brutos al año en catorce pagas y con dedicación parcial por el ejercicio de su cargo, siendo dados de alta en la Seguridad Social con cargo al Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

c)Retribuciones para el Segundo Teniente de Alcalde.

- 14.000€ (catorce mil euros) brutos al año en catorce pagas y con dedicación parcial pro el ejercicio de su cargo, siendo dados de alta en la Seguridad Social con cargo al Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

**SEGUNDO:** Serán de aplicación las indemnizaciones por razón de servicio según lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

**TERCERO:** Indemnización por asistencia Órganos Colegiados de 40€ por asistencia a Plenos y 30€ por asistencia a Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y demás Órganos Colegiados a razón de 30€ por asistencia acada sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil quince.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

En A Caridá a veinticinco de junio de dos mil quince, siendo las veintidós horas y once minutos se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**SRES. CONCEJALES:**

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Don Pedro Quintana Crespo(PP).

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP).

Don José Manuel Martínez Reinal (FAC).

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC)

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

**I.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO PARA LA GESTIÓN DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de El Franco para la Gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia que tiene por objeto establecer la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de El Franco, para la gestión de EQUIPO DE INTERVENCIÓN TECNICA DE APOYO A LA FAMILIA(en adelante EITAF), encargado de prestar el servicio que consiste en desarrollar y ejecutar la medida de protección infantil de apoyo familiar en su modalidad de intervención técnica, cuya finalidad, a través de las actuaciones profesionales que la integran, es restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales, mejorando las relaciones socio familiares y promoviendo el desarrollo y el bienestar del menor.

El EITAF, que estará compuesto por profesionales de los campos de la psicología y la educación social y en su caso, de otros campos sociales, tendrá su sede en el término municipal de El Franco, cuyo Ayuntamiento aportará los locales así como el personal y los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del programa, aportando el Principado la financiación que se consigna en el apartado siguiente. Los Ayuntamientos que no sean sede del EITAF, pero reciban sus servicios, se harán cargo de las indemnizaciones por desplazamiento de los profesionales integrantes de dicho Equipo al centro de trabajo correspondiente de dichos Ayuntamientos.

Que tiene una aportación económica durante el año 2015 una cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (60.900€).

Dicha cantidad se calcula en función de la composición del EITAF, dependiendo del número de profesionales que lo integran (derivados del volumen de población atendida y la dispersión geográfica del territorio), de acuerdo con la siguiente tabla:

2 profesionales	60.900,00 €
-----------------	-------------

Siendo la obligación de este Ayuntamiento la aportación de un local que servirá de sede y debe de disponer los medios humanos y materiales para dicho servicio que estará constituido como mínimo de un psicólogo y un educador social y otros en su caso, asumiendo el Ayuntamiento los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador. Por

Secretaría se emitió informe de fecha 25 de junio de 2015 sobre competencias municipales propias al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre así como de la necesidad que se provean dichas plazas de funcionarios públicos al ser trabajos permanentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 55, 56, 61, 78 y concordantes de la Ley 7/2007 de 12 de abril; artículos 89 a 97, 100 a 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril; artículos 126 a 137, 153 a 157, 167 a 177 y concordantes el R.D.Lº 781/86 de 28 de abril sobre la necesidad de que se creen dichas plazas en la plantilla del personal y se provean por oposición libre, y con dotación presupuestaria y artículos 19 a 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y de lo establecido en el R.D. 26/90 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, pues a sensu contrario adolecería de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre. A la vista de todo y una vez vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 2 PP, 2 FAC) acuerdan:

**PRIMERO:** Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de El Franco para la Gestión del Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia.

**SEGUNDO:** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho Convenio, a los efectos oportunos.

## **II.- ESCRITOS CONSORCIO AGUAS SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL “CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS”.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escritos del Gerente del Consorcio de Aguas, de fecha 2 de junio de 2015 en el que se da traslado de acuerdo de modificación de motivos de los artículos 2, 5, 26, 29, 31 y 32 de los Estatutos del “Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias” de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y artículo 15.2 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre. Y a la vista de todo ello, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen y mayoría absoluta legal acuerdan:

**PRIMERO:** La modificación de la exposición de motivos y artículos 2, 5, 26, 29, 31 y 32 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias.

**SEGUNDO:** Remitir certificación del presente acuerdo a Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias con sede en Calle Santa Susana, nº15 de Oviedo y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos a que hubiese lugar, a los efectos oportunos.

## **III.- DAR CUENTA ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO AL TRIMESTRE 1/2015. DATOS FACILITADOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2015 cuyos datos han sido remitidos en cumplimiento de la legislación vigente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, datos económicos del primer trimestre de 2015 correspondiente al estado de ejecución del presupuesto originados de acuerdo con el sistema contable informático suministrado por la tesorería municipal y una vez visto el Pleno se da por enterado.

## **IV.- BAJADA DIFERENCIAL PRESTAMO CONCERTADO CON BBVA DE EURIBOR + 2,89 A EURIBOR + 1,44.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito del BBVA de fecha 29 de abril de 2015 suscrito por el Director de Cuentas Banca de Instituciones de dicha Entidad Financiera de Don Luis Carlos Rodríguez García, que se dirige a la Sra. Alcaldesa dando cuenta de la posibilidad de revisar a la baja el tipo de interés del préstamo número 46498756 concertado entre dicha Entidad y este Ayuntamiento al tipo de interés actual del Euribor trimestral más un diferencial del 2,89% sobre carga financiera anual de 75.467,04€ (setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cuatro céntimos de euro), y cuya propuesta de bajada de tipo de interés y

repercusión de este ajuste en la carga financiera sin modificación el resto de condiciones sería de un nuevo tipo de interés que sería de Euribor trimestral más el 1,44%, y de una carga financiera anual resultante aplicando el nuevo tipo que sería de 65.931,48€ (sesenta y cinco mil novecientos treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro) y esta modificación se realizaría por medio de Anexo al contrato inicial sin alterar el resto de condiciones existentes y condicionado todo ello a la ratificación por parte del organismo del propio Banco BBVA. Por secretaría se informa que al variar las condiciones debería llevarse a cabo un procedimiento de concurrencia participativa entre distintas entidades financieras para elegir en su caso la que mejor oferta hubiese a favor del Ayuntamiento en consonancia con lo establecido en los artículos 111 a 126 en su caso del R.D.L° 781/86 de 18 de abril, mediante procedimiento de tramitación ordinaria forma de concurso y artículo 48 a 53 y concordantes del R.D.L° 2/2004 de 5 de marzo en relación con los artículos 173 y concordantes de dicho R.D.L°. Vista dicha petición y oferta del BBVA la Sra. Alcaldesa propone aprobar dicha propuesta de bajada de interés de acuerdo con la oferta presentada lo cual repercute en el ajuste en la carga financiera que será menor a la que tiene este Ayuntamiento . Sometida la propuesta a deliberación la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de bajada de tipo de interés y repercusión de este ajuste en la carga financiera, en el nuevo tipo de interés que será del Euribor trimestral más el 1,44% y la carga financiera anual resultante aplicando el nuevo será de 65.931,48€ (sesenta y cinco mil novecientos treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro), a concertar y suscribir con el BBVA en los términos expuestos.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma y trámites a que diese lugar dicho acuerdo.

#### **V.- ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN DE D. NEMESIO BEDIA MÉNDEZ SOBRE CORRECCIÓN ERROR CAPACIDAD FINCA 155, POLIGONO 3, DE LA C.P. DE VALDEPARES-SAN JUAN DE PRENDONÉS CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE FONFRÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de fecha 20 de junio de 2015 suscrito por D. Nemesio Bedia Méndez, de Nemesio Bedia Construcciones S.L., al que adjunta tres dossiers de anexo al Plan Especial de Fonfría en Valdepare, a fin de su tramitación para corregir un error sufrido, según manifiesta, en la capacidad de la Finca 155 del Polígono 3 de la Concentración Parcelaria de Valdepare-San Juan de Prendonés, conocida como del Palacio de Fonfría el cual sigue diciendo: “Como se verá se tramitó el Plan Especial sobre la finca descrita en el referido P.E. La capacidad es de 40.070 m<sup>2</sup> y no 38.161 lo que obligó a un nuevo levantamiento topográfico de la parcela para deshacer el error confirmando la capacidad registral, de la parcelación. Como se verá en el estudio de rectificación no se modifica el Plan Especial en sus resultados de número de parcelas ni de la superficie las resultantes para la edificación; solo la número NUEVE que pasa a ser de 28.503,36 m<sup>2</sup> en lugar de 26.594,36 m<sup>2</sup>, con las mismas condiciones del P.E. Y como de protección del palacio. Es por lo que traslado a los efectos de toma de razón, aprobación, publicación en el B.O.P.A. Y dar traslado para su conocimiento a la Comisión P. de Urbanismo. La Caridad a 20 de junio de 2015. Atentamente, le saluda Fdo. Nemesio Bedia Mendez.”

A la vista de todo ello la Corporación Municipal en Pleno después de deliberar acordó por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes por número de once de los once que legalmente lo componen aprobar de acuerdo con dicho escrito y anexos de Plan Especial de

Fonfría de fecha mayo 2015, Plan Especial Fonfría redactado por Don Felipe Díaz-Miranda Macias y Dña. Inmaculada Díaz-Miranda Fdez de Molina:

**PRIMERO:** La modificación de la capacidad y superficie total de la Finca 155 del Polígono 3 de la Concentración Parcelaria de Valdepareas-San Juan de Prendonés conocida como del Palacio de Fonfría, en el sentido de que la capacidad y superficie de dicha finca es de 40.070 m<sup>2</sup>, no modificándose dicho Plan Especial respecto al número de parcelas ni de las parcelas resultantes para la edificación salvo la número NUEVE que pasa a ser de 28.503,36m<sup>2</sup> en lugar de 26.594,36m<sup>2</sup>, con las mismas condiciones del Plan Especial y como de protección de dicho Palacio de Fonfría.

**SEGUNDO:** Que se publique en el BOPA dicha nueva capacidad de la Finca 155 del Polígono 3 de la Concentración Parcelaria Valdepareas-San Juan de Prendonés conocida como del Palacio de Fonfría, cuya superficie asciende según anexo del Plan Especial de Fonfría a 40.070 metros cuadrados y no 38.161metros cuadrados que figuraban en dicho Plan Especial mediante publicación durante el plazo de DOS MESES a efectos de examen y reclamaciones y en su caso si no se presentasen reclamaciones se entendería definitivamente aprobado.

**TERCERO:** Remitir certificación y documentos adjuntos a la Comisión de Urbanismo Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) a los efectos oportunos.

Y no teniendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil quince.

**VISTO BUENO**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**

En A Caridá a veintiocho de julio de dos mil quince, siendo las trece horas y cinco minutos se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de esta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**SRES. CONCEJALES:**

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Dña. Marta María Fernández Lastra (PP).

Don José Manuel Martínez Reinal (FAC).

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC).

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Don Pedro Quintana Crespo (PP).

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

Antes de tratar el primer Asunto del Orden del Día la Sra. Alcaldesa propone incluir como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, sesión esta comunicada con carácter extraordinaria urgente al amparo de lo establecido en el artículo 79 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, por el motivo de que se convocó así para tratar el Asunto que va con el número XII Corrección Inventario Municipal Colegio Público Polideportivo Uruguay y Gimnasio. Asunto que debido a que hay que justificar una subvención del CEDER en un tiempo muy corto unido al hecho de que el Sr. Secretario General del Ayuntamiento Don Octavio Cancio-Donlebún Durán va a disfrutar de sus vacaciones anuales a partir del día 30 de julio de 2015, es por lo que ante su ausencia legal motivó la convocatoria de este Pleno con ese y otros asuntos. Vista dicha propuesta de

convocatoria del Pleno con el carácter extraordinario urgente votan dicha declaración de urgencia a favor por parte de los seis Sres. Concejales del PSOE asistentes, un Concejales del PP también a favor y dos Concejales de FORO (FAC) a favor es por lo que por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes queda aprobado la declaración de extraordinaria y urgente la convocatoria de esta sesión del Pleno a celebrar en el día de hoy 28 de julio de 2015 y ordenando la Sra. Alcaldesa que se pase al Asunto I del Orden del Día.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 25 de junio de 2015 y preguntando seguidamente la Sra. Presidenta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria, lo cual efectivamente se ha llevado a cabo a través de correo electrónico remitido a todos los Sres. Concejales que componen la Corporación Municipal. Y resultando que no se ha formulado ninguna observación al acta queda aprobada en consecuencia por unanimidad dicho borrador del acta celebrada el día 25 de junio de 2015.

**II.- ESCRITO DE D. PEDRO QUINTANA CRESPO Y DÑA. MARTA MARIA FERNANDEZ LASTRA, GRUPO MUNICIPAL PP NOMBRANDO REPRESENTANTES COMISIONES INFORMATIVAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de fecha 26 de junio de 2015 presentado por Don Pedro Quintana Crespo y Dña. Marta María Fernández Lastra Concejales del PP en este Ayuntamiento en el que informan que han designado a Don Pedro Quintana Crespo como representante del Partido Popular en las celebraciones de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y a Dña. Marta María Fernández Lastra como suplente del anterior, en caso de no poder asistir este a los mismas, a los efectos de conocimiento del Pleno y aceptación de lo señalado en dicho escrito. Visto el mismo la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acuerdan aceptar los citados nombramientos de representación del Partido Popular en las Comisiones Informativas Municipales y que remita certificación del presente acuerdo a dichos Concejales a los efectos oportunos.

**III.- ESCRITO DE D. PEDRO QUINTANA CRESPO SOLICITANDO ACEPTACIÓN RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PP DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito presentado con fecha 06 de julio de 2015 por Don Pedro Quintana Crespo concejal del Partido Popular en este Ayuntamiento de El Franco en el que se da cuenta de que por motivos de carácter personal se ve obligado a renunciar al cargo de Concejales del Grupo Popular que viene desempeñando desde el día 25 de junio de 2015 pasado así como a los obligados a dicha condición y es por ello que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de Concejales del Ayuntamiento de El Franco. Vista dicha solicitud de renuncia y a la vista de lo establecido en el artículo 9 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, los Concejales pierden su condición de tal entre otras causas, por renuncia, la cual deberá hacerse efectiva ante el Pleno Municipal y a la vista de dicho escrito de renuncia la Corporación Municipal en Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aceptar por unanimidad la renuncia del cargo de Concejales por el Partido Popular de Don Pedro Quintana Crespo.

**SEGUNDO:** Dirigir escrito a la Junta Electoral Zona dando cuenta de dicha renuncia, los trámites oportunos, la Junta Electora Zona remita en su caso credencial a favor del siguiente candidato de la lista electoral a las pasadas elecciones municipales por el PP en este Ayuntamiento de El Franco y que se remita certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Zona con sede en Luarca a los efectos de proceder a la sustitución, indicándose que el candidato siguiente en la lista por el PP salvo error u omisión es Don Alejandro Lastra Acevedo con D.N.I. Número 53.515.322-A con domicilio en Godella – Miudes del Municipio de El Franco, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, y a los efectos que por parte de dicha Junta Electoral de Zona expida credencial acreditativa de la condición de electo en

favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial, que en su caso se remitirá a la Corporación Municipal de El Franco a fin de que esta a su vez notifique de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 y concordantes de la referida Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

**IV.- ESCRITO DÑA. MARTA MARÍA FERNÁNDEZ LASTRA SOBRE DESIGNACIÓN PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta en escrito presentado por los concejales del PP, Dña. Marta M. Fernández Lastra de fecha 6 de julio de 2015 en la que se da cuenta a la corporación de que ella asume ser portavoz del Grupo Popular en la corporación Municipal de El Franco, de todo lo cual el Pleno se da por enterado.

**V.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA CURSO 2015-2016.**

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta y se lee escrito del Sr. Director General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería Educación Cultura y Deporte de fecha 10 de julio de 2015 con el numero 2408, dando traslado de orientaciones para el curso 2015-2016 en las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, y que entre otros extremos se expone que las cuotas que deben abonar las familias usuarias del servicio de escuelas de primer ciclo de Educación Infantil, según lo previsto en el convenio suscrito en su día mantendrá durante el resto del año 2015 las cuantías máximas actuales a razón de 320,31 euros/mes para jornada completa y 160,16 euros/mes para media jornada de acuerdo, con lo establecido en el decreto 152/2014 de 29 de diciembre y por el que se acuatizan los precios públicos de cuantía fija y que para el próximo ejercicio de 2016 dichas cuantías deberán actualizarse según establezca el próximo y correspondiente decreto relativo a precios públicos generales del Principado de Asturias, así como de cuenta de otros extremos referentes a modalidad de asistencia a media jornada que no conlleva el derecho a recibir la comida del medio día por lo que el Ayuntamiento debería establecer un precio publico para su aplicación a quienes deseen utilizar dicho servicio. Así mismo es imprescindible que el personal contratado acredite que dispone de la titulación específica que recoge en el convenio de colaboración. También es necesario que el Ayuntamiento revise todas sus acciones de divulgación y difusión para incluir de forma obligatoria la imagen corporativa del Principado de Asturias, y de dicha administración en la financiación del programa. Así mismo y respecto a la justificación de la subvención se da cuenta de instrucciones y directrices a llevar a cabo, sometidas a deliberar la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes en número de nueve de los 11 que legalmente lo componen, acuerda:

**PRIMERO:** Prestar su aprobación a las orientaciones para el curso 2015/2016 en las escuelas de primer ciclo de Educación Infantil como responsables de la gestión para los centros adheridos al Plan de Ordenación del las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil.

**SEGUNDO:** Prestar su aprobación a las cuotas que deben abonar las familias del servicio de dicha escuela durante el presente año de 2015 en las cuantías máximas actuales de 320,31 euros/mes para la jornada completa y 160,16 euros/mes para media jornada y aprobar así mismo la actualización de dichas cuantías de las cuotas que deben abonar las familias para el próximo ejercicio de 2016 de acuerdo de acuerdo con lo que se establezca en el decreto relativo a precios públicos generales del Principado de Asturias, así como, como de aprobar resto de reconocimiento y orientaciones señaladas en el referido escrito de fecha 24 de junio de 2015.

**VI.- EXPEDIENTE ADQUISICIÓN RETROPAL DE RUEDAS Y DOS CAZOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta de inicio del expediente para la adquisición de una retropala con rueda y dos cazos para destinarlo a la ejecución de obras municipales debido a las malas condiciones de la actual pala municipal. Para ello propone la adquisición de dicho vehículo a un precio total de contrato de 29040 euros IVA incluido y según las especificaciones que se ha recibido de la Consejería de Hacienda y Sector Público, Dirección General de Administración Local a modo de pliego de prescripciones técnicas para la adquisición de una maquina cargadora retroexcavadora según escrito que obra en el expediente del encargado de parques Mancomunando de fecha 01 de junio de 2015 y remitida por la citada Consejería. Así mismo obra en el expediente pliego de condiciones económico administrativa que regirán la adquisición de una retropala de ruedas y con dos cazos por la que se conceptúa una maquina cargadora retroexcavadora. El procedimiento sería de tramitación abierto ordinaria procedimiento abierto y adjudicación por concurso publico, al amparo de lo establecido en el art. 116 y concordantes de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que se somete a la aprobación del Pleno, y una vez sometido a deliberación la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sr. Concejales asistentes en número de nueve de los 11 que acuerdan:

**PRIMERO:** Iniciar expediente de contratación mediante tramitación ordinaria de acuerdo con lo establecido en los art.109 siguientes y concordantes, y formación del contrato por procedimiento abierto de acuerdo con los art. 157 siguientes y concordantes del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre del T.R.L.C.S.P. y como forma de adjudicación concurso publico de acuerdo con la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas para la adquisición de una maquina cargadora retroexcavadora conceptuada como una retropala con ruedas y dos cazos por el precio de 29040 euros (base Imponible 24000 más IVA 5040 euros), y prestar su aprobación a los pliegos.

**SEGUNDO:** Que se publique en Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos anuncio de licitación de adquisición de dicha máquina para obras municipales mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación por concurso público.

**TERCERO:** Prestar su aprobación a dicho gasto con cargo a la partida correspondiente al P.M. Ordinario 2015, y seguirse tramitación del Expediente.

**VII.- ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y SECTOR PUBLICO SOBRE ENTREGA OBRAS “ESTABLECIMIENTO DE PASO SOBRE ARROYO EN EL VIAL DE ACCESO A EL COUZ (EL FRANCO). ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito a modo de fax de fecha 29 de Junio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, en el que se comunica al Ayuntamiento que se entregan las obras de “**Establecimiento de Paso sobre arroyo en el vial de Acceso a El Couz (El Franco)**”, mediante resolución de 26 de Junio de 2015 en el expediente número 16/2015 de la Consejería de Hacienda y Sector Público por la que se resuelve entregar al Ayuntamiento de El Franco las obras citadas y según escrito de fecha 27 de junio de 2015 suscrita por la Jefa de la Sección de Contratación. Sometido a debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de 9 de los 11 de legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Prestar su aprobación a la recepción de las obras de “**Establecimiento de Paso sobre arroyo en el vial de Acceso a El Couz (El Franco)**”, y a los efectos oportunos de inicio del plazo de garantía de acuerdo con la legislación vigente del RDLº 3/2011 de 14 de Noviembre.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo ala Consejería de Hacienda y Sector Público a los efectos oportunos.

**VIII.- ESCRITO CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD SOBRE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION CON AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO PARA LA GESTION DEL PROGRAMA CONTRA LA POBREZA INFANTIL DURANTE EL AÑO 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de fax del Servicio de Infancia, Familia y Adolescencia, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda de fecha 2 de Julio de 2015 en el que se da traslado de Borrador de Convenio con este Ayuntamiento para la gestión del Programa contra la Pobreza Infantil durante el año 2015 a fin de que se emita acuerdo por el Pleno autorizando su firma y copia a la Consejería para redacción de ejemplares definitivos. Visto dicho Convenio de colaboración para la gestión del programa citado en el que el Principado de Asturias aportará 5.600 Euros de ayuda para subvencionar a un número de 8 familias en situación de privación material severa empadronadas en este Concejo a fin de que cada familiar perciba una cuantía igual a 700 Euros, y demás instrucciones y cláusulas de dicho convenio. Sometido a debate la Corporación en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de 9 de los 11 que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Prestar su a probación al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de El Franco, para la Gestión del Programa contra la Pobreza Infantil en el Principado de Asturias durante el año 2015, autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma y demás documentos a que hubiera lugar.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Infancia, Familia y Adolescencia, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a dichos efectos.

**IX.- EXPEDIENTE INT/2015/13 SOBRE INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA RECONOCIMIENTO OPA AÑOS ANTERIORES POR IMPORTE DE**

**166.365,62 Y AMORTIZACION DEUDA CON MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS POR PAGO DEUDA FFPP, RDLº 4/2012, POR IMPORTE DE 350.000 EUROS.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de Expediente sobre incorporación de remanentes de Tesorería para reconocimiento de obligaciones pendientes de aplicación de años anteriores por importe de 166.365,62 Euros y amortización de la deuda contraída con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por pago de deuda con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores según RDLº 4/2012 iniciado con fecha 30 de junio de 2015. Por Secretaría se emite informe de fecha 14 de Julio de 2015 informando de la necesidad de cumplimiento de lo establecido en los artículos 173 del RDLº 2/2004, de 5 de marzo, en el sentido de que no pueden adquirirse compromisos de gastos sin consignación presupuestaria en relación con el art. 215 y concordantes de dicho RDLº. Sometido a debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de 9 de los 11 que legalmente la componen, acuerda: prestar su aprobación a dicho Expediente.

**X.- EXPEDIENTE INT/2015/14 SOBRE GENERACION DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS DE SUBVENCIONES CON DESTINO A OBRAS MEJORA PUERTO VIAVELEZ Y GESTION EQUIPO INTERVENCION TECNICA DE APOYO A FAMILIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de expediente iniciado de generación de crédito por mayores ingresos procedentes de nuevas subvenciones del CEDER y de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda consistentes en una subvención CEDES NAVIA-PORCIA para la obra de Mejora del Puerto de Viavélez por un importe de 23.110,44 Euros y una subvención de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda para Convenio EITAF por importe de 56.827,54 Euros, siendo el total de las subvenciones 79.937,98 Euros que servirán para financiar las nóminas y Seguridad Social del personal incluido en el convenio EITAF por importes de 42.973,66 y 13.853,88 Euros, y financiar asimismo las obras de Mejora del Puerto de Viavélez por importe igual a la subvención de 23.110,44 Euros, lo que hace un total de gastos de 79.937,98 Euros igual a los ingresos. Por ello propone una Modificación de Créditos por generación de créditos constando en el expediente compromisos de Colaboración de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y del CEDER Navia-Porcía. Sometido a deliberación la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, en número de 9 de los 11 que legalmente la componen, acuerda: Prestar su aprobación en los términos expuestos.

**XI.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 2014 informando al Pleno de que en su día se aprobó por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, y se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Franco y sin que durante del plazo de exposición se hubieran presentado reclamaciones. Asimismo obra sobre la mesa toda la documentación correspondiente a dicha Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 2014, así como informe con reparos de Secretaría de fecha 30 de Abril de 2015. Sometido a deliberación, la la Corporación Municipal en Pleno, por 6 votos a favor del PSOE, una abstención del PP y 2 abstenciones de Foro, acuerdan:

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario de 2014.

**Segundo.-** Remitir la documentación oportuna a los Organismos competentes.

**XII.- CORRECCION INVENTARIO MUNICIPAL DEL COLEGIO PUBLICO, POLIDEPORTIVO URUGUAY Y GIMNASIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente propuesta para corrección del Inventario Municipal referente al Colegio Público, Polideportivo Uruguay Municipal, y Gimnasio Municipal sita en Lóngara, y a los efectos de hacer coincidir las fincas con sus superficies y linderos para que coincidan con los datos reflejados en el Catastro último realizado y a fin de poder inscribirse correctamente en el Registro de la Propiedad de Castropol dichos bienes municipales, pues se está en la necesidad de justificar una subvención del PRODER en un plazo muy pequeño y justificarse la propiedad de los terrenos donde esta enclavado el gimnasio y demás fincas mencionadas anteriormente. Por ello la Sra. Alcaldesa se dirigió a un Arquitecto Técnico a fin de que efectuase una medición y descripción del suelo y edificaciones de dos fincas ubicadas en la localidad de Lóngara de este Concejo de El Franco el cual certifica 2 fincas:

**FINCA Nº 1.-** Finca de forma alargada, ubicada en la localidad de Lóngara, con referencia catastral 000105400PJ72D0001SI, en la que se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

v **Edificación principal denominada “COLEGIO PUBLICO JESUS ALVAREZ VALDÉS”,** edificación de planta rectangular, con varios accesos desde el exterior, situada en la parte norte de la parcela, compuesta de cinco plantas y que ocupa una **superficie construida total de 3.542,00 m²**

(TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) distribuidos en:

**Planta semisótano**, distribuida en varias dependencias y servicios, destinada a comedor, cocinas, baños y almacenes. Cuenta con acceso directo desde el interior y también se comunica interiormente con la planta baja. Ocupa una superficie construida de seiscientos treinta metros cuadrados (630,00 m<sup>2</sup>).

**Planta baja**, distribuida en varias dependencias y servicios. Cuenta con varios accesos. Ocupa una superficie construida de mil cuarenta y dos metros cuadrados (1.042,00 m<sup>2</sup>).

**Planta primera**, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m<sup>2</sup>).

**Planta segunda**, planta igual que la primera, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m<sup>2</sup>).

**Planta tercera**, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486,00 m<sup>2</sup>).

v **BAÑOS EXTERIORES-ALMACÉN**. Pequeña edificación aislada de una planta rectangular, situada en el patio de recreo, casi adosada por su fachada posterior o lindero este a la parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez y que ocupa una **superficie construida de 48,00 m<sup>2</sup>**.

v **PISTA DEPORTIVA BALONCESTO**. Pista descubierta de forma rectangular para practicar el baloncesto, pavimentada con aglomerado, ubicada en la parte izquierda del lindero sur y que ocupa una **superficie total de 632 m<sup>2</sup>**.

v **PISTA DEPORTIVA FUTBITO**. Pista descubierta de forma rectangular para practicar el futbito, pavimentada con aglomerado, ubicada en la parte derecha del lindero sur y que ocupa una **superficie total de 657 m<sup>2</sup>**.

**Forma todo ello una sola finca de 6.487 m<sup>2</sup> (seis mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados)**, que linda al Norte con camino Cambaredo, al Sur con parcela con referencia catastral 33023A010006310001OY propiedad del mismo ayuntamiento, al Este con parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez y al Oeste con camino público.

**FINCA N° 2.-** Finca de forma irregular, ubicada en la localidad de Lóngara, con referencia catastral 33023A010006310001OY en la que se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

v **POLIDEPORTIVO denominado “URUGUAY “**, de planta baja rectangular, con varios accesos directos desde el exterior, distribuido en varias dependencias y servicios. Tiene la fachada norte adosada a la finca descrita en el párrafo anterior y la este a la parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez. Ocupa una **superficie construida total (1.330,00 m<sup>2</sup>)**.

v **GIMNASIO**, edificación de reciente construcción, adosada por su fachada norte al polideportivo, con varios accesos directos desde el exterior, distribuido en varias dependencias y servicios y se comunica interiormente con el polideportivo. Ocupa una **superficie construida de 286,00 m<sup>2</sup>**.

**Forma todo ello una sola finca de 2.445 m<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados)**, que linda al norte con parcela con referencia catastral 000105400PJ72D0001SI, propiedad del mismo ayuntamiento, al Sur con camino Cambaredo, al Este con parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez y al Oeste con camino público.

Asimismo la Sra. Alcaldesa da cuenta de la Referencia Catastral del inmueble sito en Lóngara numero 000105400PJ72D0001SI, asimismo se da cuenta de los libros de Inventario de Bienes y Derechos Municipales de El Franco actualizado de fecha Febrero de 2011 y ficha de certificación catastral de fecha 20 de Julio de 2015 de bienes inmuebles de naturaleza urbana donde figura el inmueble del Colegio construido en el año 1975 , así como planos del antiguo catastro y demás documentos del expediente que obra sobre la mesa.- Y ala vista de la propuesta y sometido a deliberación, la Corporación Municipal en Pleno, visto dicho informe técnico y datos del Inventario Municipal, así como delas diversas fincas que aparecen reflejadas en dichos inventarios,a sí como las

que se reflejan en el Catastro ya la vista del informe del Arquitecto Técnico D. Valentín Rafael González López de fecha 20 de julio de 2015 en el que aparecen dos fincas, la Finca número 1 edificación principal denominada Colegio Público Jesús Álvarez Valdés con una superficie total de 3.542 m2, baños exteriores-almacén con una superficie construida de 48 m2, pista deportiva de baloncesto con una superficie total de 632 m2 y aun pista deportiva de fútbol con una superficie total de 653 m2, formando todo ello una sola finca de 6487 m2 que linda al Norte con Camino de Cambaredo, al Sur con parcela referencia Catastral 33023A010006310001OY, propiedad Municipal, al Este con parcela 45 del Polígono 10 propiedad de Dña. Leticia Rodríguez Pérez, y al Oeste con camino público. Finca número 2 con referencia Catastral 33023A010006310001OY donde se encuentran las siguientes edificaciones: 1ª Polideportivo denominado Uruguay con una superficie total construida de 1.330 m2; 2ª Gimnasio con una superficie construida de 286 m2 formando, todo ello una sola finca de 2545 m2 que linda al Norte con Parcela Referencia Catastral 000105400PJ72D0001SI de propiedad Municipal, al Sur con camino Cambaredo, al Este con parcela 45 del Polígono 10 de propiedad de Dña. Leticia Rodríguez Pérez, y al Oeste con camino público.

Por lo que a la vista de todos estos datos se propone aprobar esta medición y descripción de Suelo y edificaciones de las mencionadas dos fincas a los efectos de su coincidencia de los datos del Catastro y para poder remitir dicha documentación nueva al Registro de la Propiedad de Castropol a los efectos de las inscripciones registrales de las mencionadas fincas, hecho por D. Valentín Rafael González López. Por Secretaría se informa que de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se deben inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales y según el 10 y concordantes de la Ley 38/99, de 5 de noviembre están facultados arquitectos para dichos trabajos relacionados anteriormente. Sometido a debate y deliberación, la Corporación Municipal en Pleno, por 6 votos a favor del PSOE, 2 votos a favor de Foro y una abstención del PP, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la medición y descripción del Suelo y Edificaciones de dos fincas ubicadas en la localidad de Lóngara de este concejo de El Franco, realizada por D. Valentín Rafael González López, Arquitecto Técnico con fecha 20 de julio de 2015, estudio que coincide con las referencias catastrales de dichas fincas.

**Segundo.-** Remitir dicho trabajo de mediciones y descripción de fichas fincas realizado por el citado D. Valentín Rafael, así como demás documentación del Catastro obrante en el Expediente al Sr. Registrador de la Propiedad de Castropol a fin de que se puedan inscribir dichas fincas en el Registro mencionado y facultando a la Sra. Alcaldesa en orden a las gestiones, tramites y firmas oportunas.

**XIII.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.-** No obran en el expediente Decretos de la Alcaldía para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario, doy fe.

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**

En A Caridá a veintisiete de Agosto de dos mil quince, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, señalada en la convocatoria, se reúnen en sesión Ordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de esta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**SRES. CONCEJALES:**

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Dn. Gonzalo Arias Suárez (PSOE)

Dña. Marta María Fernández Lastra (PP).

D. Alejandro Lastra Acevedo (PP) que se incorpora después de su toma de Posesión.

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC).

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Don José Manuel Martínez Reinal, de (FAC)

## **LA ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL,**

M<sup>a</sup> Dolores González Trabadelo.

A fin de celebrar la sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados y pasándose seguidamente a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por la Sra. Alcaldesa y con el fin de que D. Alejandro Lastra Acevedo se incorpore a la sesión desde el punto I del Orden de Día se proceda a tratar el Asunto número II en primer lugar y seguidamente el asunto número I:

**II.- TOMA DE POSESION AL CARGO DE CONCEJAL DEL PP DE DON ALEJANDRO LASTRA ACEVEDO.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presencia de esta Sesión el Sr. Concejales electo por el Partido Popular Don Alejandro Lastra Acevedo a los efectos de su toma de posesión como tal Concejales, de acuerdo con Credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Luarda y en sustitución de D. PEDRO QUINTANA CRESPO, el cual presentó su renuncia. La toma de posesión es requisito necesario para adquirir tal condición de Concejales de acuerdo con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General. Acto seguido por Don Alejandro Lastra Acevedo se procede a la toma de posesión, para lo que presta el juramento o promesa, ante un ejemplar de la Constitución, prestado personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado una vez que ha cumplido los requisitos previos a la toma de posesión. Acto tras el cual empieza a actuar en su calidad de Concejales en el Ayuntamiento de El Franco, de lo que el Pleno toma nota dándose por enterado.

**I.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA FDE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-** Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2015. Y a la vista de dicha acta la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que aparece redactada.

**III.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION Y USO DEL POLIDEPORTIVO URUGUAY A FIN DE INCLUIR EN DICHO REGLAMENTO EL GIMNASIO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que el Gimnasio de A Caridá está prácticamente acabado y que para poder proceder al uso del mismo es necesario aprobar el Reglamento de Gestión y Uso del mismo, por lo que se propone la Modificación del Reglamento de Gestión y Uso del Polideportivo Uruguay a fin de incluir en el mismo el uso del Gimnasio, y quedando el Reglamento de Gestión y Uso del Polideportivo Uruguay y Gimnasio como sigue: **REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL URUGUAY Y GIMNASIO**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. - Objeto**

Constituye el objeto del presente reglamento la regulación del uso y funcionamiento del polideportivo municipal Uruguay de Longara (La Caridad) El Franco y gimnasio, bien sea gestionado por el propio Ayuntamiento o por entidad autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos competentes.

##### **Artículo 2.- Finalidad**

El Ayuntamiento de El Franco persigue con la gestión del polideportivo y gimnasio los siguientes objetivos :

- ✓ Promover el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva , sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, consciente de que dicha actividad conlleva

beneficiosos efectos para la salud y la ocupación del tiempo libre.

- ✓ Acercar la actividad deportiva a los escolares del municipio a través de diferentes programas deportivos
- ✓ Utilización racional y ordenada de las instalaciones garantizando a los ciudadanos/as en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- ✓ Aprovechar integralmente los recursos disponibles.
- ✓ Coordinar esfuerzos y actividades.
- ✓ Controlar de manera fácil las actividades.

### **Artículo 3.- Modos de utilización de las instalaciones. Actividades y Horarios.**

El Polideportivo y Gimnasio municipal se encuentra a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades deportivas.

En el Polideportivo y Gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

La programación del uso del Polideportivo y del Gimnasio será efectuada por el Ayuntamiento de El Franco.

Mediante Resolución de Alcaldía motivada, a instancia del Concejal Delegado de Deportes, se fijarán las actividades y el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante bandos y carteles informativos.

El criterio en la selección de los horarios y actividades vendrá determinada con la siguiente prioridad:

- Ayuntamiento.
- Centros educativos.
- Clubes deportivos federados.
- Clubes no federados, asociaciones,...
- Particulares.

Cualquier otra actividad no contemplada en este Reglamento será solicitada en el Ayuntamiento con 1 mes de antelación para que la Junta de Gobierno Local o la Concejalía responsable trate y resuelva la petición.

La utilización de las instalaciones puede realizarse mediante las siguientes opciones :

- ✓ Alquiler de la pista.
- ✓ Abonando el precio de una entrada puntualmente en el gimnasio o polideportivo.
- ✓ Abonando la cuota de socio.
- ✓ Estar inscrito en alguna de las actividades organizadas en la instalaciones.

### **Artículo 4.- Usuarios**

Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que hagan uso del Polideportivo Municipal en virtud de presentación de la solicitud en las dependencias municipales:

— Usuario del Gimnasio:

- Mayores de 18 años.
- Menores de 18 años con prescripción médica debidamente justificada y acompañados por un adulto. Los dos deberán abonar la entrada.
- Menores de 18 años miembros de un club deportivo con sus respectivos entrenadores.
- Usuarios de la Pista Polideportiva: Sujetos pertenecientes o englobados en por lo menos una de las actividades dirigidas y llevada a cabo en la Pista cubierta.

Los horarios de las actividades estarán siempre expuestos en el tablón de anuncios del Polideportivo, al igual que los precios de cada una de las actividades que en él se desarrollen y establecido por el Ayuntamiento de El Franco.

### **Artículo 5.- Utilización de los vestuarios**

Las normas para la correcta utilización de los vestuarios serán determinadas por la dirección del polideportivo, dictándose al efecto órdenes al personal encargado de las instalaciones al objeto de que cada colectivo ocupe el espacio que tenga reservado.

No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, a excepción de los acompañantes de los usuarios que, por su edad o condiciones, no sean capaces de valerse por sí mismos.

### **Artículo 6.- Usos de carácter deportivo**

La determinación de los usos corresponderá en cada caso a la dirección de la instalación.

Pista polideportiva :

Los servicios deportivos se regirán por las siguientes normas:

• General:

- Para poder acceder al uso de las actividades, hay que estar al corriente del pago.
- Se prohíbe comer y fumar, así como utilizar envases de vidrio
- Se prohíbe alterar el orden de las actividades por cuenta propia.
- Se prohíbe el acceso con animales en la instalación.
- Se debe guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo.
- Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva.

• Pista Polideportiva:

- Utilizar el calzado deportivo adecuado, prohibido el acceso a la pista con botas o similar.
- No mojar el pavimento ni alterar su superficie.
- Se debe recoger el material una vez finalizada la actividad.
- Respetar los horarios establecidos para cada actividad.
- No interrumpir las actividades que se están llevando a cabo.
- Los usuarios solamente podrán permanecer en el terreno de juego que se les haya asignado, así como en los vestuarios.

• Gimnasio:

- En caso de entrenamientos o competiciones serán los entrenadores, monitores y responsables de la actividad quienes velen por el cumplimiento de las normas de uso de la pista.
- Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas.
- Se deben limpiar las máquinas una vez utilizadas.
- Después de utilizar el material se dejara en su sitio ordenado y sin alterar en ningún caso.
- El horario de las diferentes actividades dirigidas podrán ser variadas en función de la demanda de los usuarios.

— Ningún abonado/a podrá exceder más de 30 minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular, siempre que haya otros usuarios en espera.

- A requerimiento del personal de la instalación el abonado/a, usuario/a tendrá la obligación de justificar estar al día de los pagos.

**Artículo 7.—Servicios y accesos.**

Los servicios de accesos, servicios y botiquín se regirán por las siguientes normas:

- a) El abonado/a y usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
- b) Se respetarán en todo momento las indicaciones del encargado/a de la instalación.
- c) Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con el encargado/a y utilizando las papeleras que se hallan repartidos por las diferentes zonas.
- d) Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc.

e) Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás abonados/as y usuarios/as en su faceta social y deportiva.

f) Existe un servicio de botiquín a disposición de los abonados/as y usuarios/as en el que se realizará siempre la primera cura de urgencia.

g) Está prohibido afeitarse, cortar el pelo o similar en los vestuarios

#### **Artículo 8.—Vestuario.**

El vestuario a utilizar dentro de la instalación se regirá por las siguientes normas:

— Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.

— No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos.

— Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas.

#### **Artículo 9.- Usos no estrictamente deportivos**

Excepcionalmente, podrá autorizarse el uso del pabellón y gimnasio para la celebración de actos puntuales de naturaleza no estrictamente deportiva , respetándose en todo caso las programaciones de actividades de este carácter , a las que en todo momento se les dará prioridad.

Los usos a que se refiere este artículo solo serán autorizables previa garantía por el solicitante de conservación de las instalaciones en el estado en que se encuentran , para lo cual la entidad o persona organizadora del evento de que se trate presentará el correspondiente seguro de responsabilidad civil y depositar la fianza que, en función del riesgo, se establezca por el Ayuntamiento en la correspondiente ordenanza.

#### **Artículo 10.- Normas específicas para los clubes de competición**

Los clubes federados o asociaciones deportivas que participen en competiciones oficiales tendrán que presentar por escrito la propuesta de utilización del polideportivo. Se procederá por el Ayuntamiento a la elaboración de un plan de usos que intente recoger todas las demandas, teniéndose en cuenta para su elaboración criterios como el número de componentes, actividades deportivas programadas, grado de colaboración con el Ayuntamiento, categoría en la que se participa etc. Asimismo, las entidades interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, con suficiente antelación , los calendarios de las competiciones en que participen.

#### **Artículo 11.- Normas generales de uso y mantenimiento de las instalaciones, hábitos higiénicos y prevención de riesgos**

##### **Normas generales :**

- ✓ Se respetarán los espacios reservados a los diferentes usos de las instalaciones deportivas
- ✓ Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto , así como la utilización de envases de vidrio
- ✓ Todo usuario está obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios , impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.
- ✓ El tiempo de utilización de las duchas será el estrictamente necesario.
- ✓ Se utilizarán las papeleras y contenedores para el depósito de basura
- ✓ Se prohíbe el acceso a las instalaciones con animales de compañía , excepto los que sirvan de ayuda para personas discapacitadas.
- ✓ Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva , sobre todo a aquellos que hayan permanecido inactivos durante un período de tiempo prolongado o padezcan alguna enfermedad.
- ✓ Se prohíbe el acceso a las instalaciones deportivas con calzado de calle.
- ✓ Se prohíbe escupir en las instalaciones.

##### **Normas de uso del gimnasio:**

- ✓ El usuario dejará las máquinas, pesas o cualquier instrumento o equipación que utilice en el lugar destinado para ellas al finalizar su utilización.

- ✓ Es obligatorio como medida higiénica, el uso de toalla, la cual se colocará entre la máquina y el cuerpo del usuario, además se deberá limpiar los restos de sudor que pudieran quedar al finalizar el ejercicio.

#### **Artículo 12.—Normas de gestión.**

— La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada, con una antelación de 10 días y también se podrá reservar con menos tiempo siempre que esté libre la misma. En el caso de menores de edad, la firmará el padre/ madre o tutor/a.

— El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as de la forma indicada por el Ayuntamiento de El Franco.

— Se entregará al usuario/a que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante o documento acreditativo (carnet con fotografía) para poder acceder a dicha instalación por el período de tiempo que figure en el mismo.

#### **Artículo 13.- Inscripción en cursos u otras actividades**

Todas las personas que deseen inscribirse en un curso o actividad sujeta a este reglamento deberán presentar el impreso de inscripción correctamente cumplimentado en el plazo establecido.

En el caso de menores de edad , la inscripción habrá de ser cumplimentada y firmada por el padre , madre o tutor.

La inscripción quedará formalizada tras satisfacer el usuario las cuotas correspondientes al curso o actividad de que se trate.

#### **Artículo 14.- Responsabilidades**

— Tanto el personal o gestor responsable del Polideportivo como el Ayuntamiento, no se harán responsables de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso de las instalaciones, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil suscrito por el Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de cada usuario el consultar previamente con el médico, la conveniencia o no, de utilizar las actividades y los aparatos que allí se ofrecen. El Ayuntamiento no se responsabilizará de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos.

— Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud o necesidad del ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

- Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

- El Ayuntamiento de El Franco, o en su caso la empresa adjudicataria del Servicio, no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos si no han sido depositados expresamente en los lugares habilitados al efecto.

- Los usuarios son responsables de los daños que por su negligencia puedan sufrir las instalaciones y el material deportivo, quedando obligados a resarcir los gastos ocasionados.

#### **Artículo 15.—Personal de las Instalaciones**

El personal a cargo de la instalación del Polideportivo tendrá las siguientes funciones:

— Apertura y cierre de las instalaciones.

— Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad.

— Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.

- Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.
- El personal de la instalación, que estará identificado, será responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento.
- Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía o la Concejalía delegada del servicio o director de la instalación.

**Artículo 16.—Derecho de los usuarios.**

Son derechos de los usuarios los siguientes:

- Ser tratados con educación y amabilidad por el personal del Polideportivo Municipal.
- Disfrutar de la instalación, de acuerdo a las normas de uso establecidas.
- Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la información del Polideportivo, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
- Poder consultar en las Oficinas Municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el propio Polideportivo o en el Ayuntamiento.

**Artículo 17.—Publicidad.**

Cualquier publicidad que se quiera realizar será solicitada al Ayuntamiento con 1 mes de antelación y éste determinará si es viable y en que forma será realizada la misma.

**CAPÍTULO II**

**INFRACCIONES y SANCIONES**

**Artículo 17.—Pérdida de la condición de usuario.**

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición. Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

- Incumplimientos leves:
  - a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
  - b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, etc.
  - c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- Incumplimientos graves:
  - a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
  - b) El mal trato de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.
  - c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
  - d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o otras personas.
  - e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc, y la suplantación de identidad.
  - f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
  - g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
  - h) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.
- Consecuencias de los incumplimientos:
  - Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.
  - Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

— Procedimiento:

El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.

Las propuestas se comunicaran por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

Por Dña. Marta María Fernández Lastra, portavoz del PP, se pregunta sobre el cobro a los peticionarios de alquiler de salas del gimnasio que realicen actividades y contestándose por la Sra. Alcaldesa que se realizarán las solicitudes en el Ayuntamiento y se concederán y liquidarán siguiendo lo establecido en el Reglamento y Ordenanza Municipal y procurando que no existan diferencias entre los solicitantes, como pretende la Sra. Concejala del Grupo Popular. Seguidamente por la Portavoz del Grupo Popular se pregunta como se va a gestionar la contratación del Gimnasio y contestándose por la Sra. Alcaldesa que se pretende contratar una persona por el Plan de Empleo del Ayuntamiento. Y a la vista de dicha Propuesta y Reglamento, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda.

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Modificación del Reglamento de utilización del Polideportivo Municipal Uruguay y Gimnasio en los términos en que aparece redactado.

**Segundo.-** Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por una plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, artículo 17 del R.D.Lº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

**Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPA, y si el último día fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.**

b) Lugar de presentación: **Registro General del Ayuntamiento de El Franco.**

c) Órgano ante el que se reclama: **Ayuntamiento Pleno.**

y caso de que no se presentasen o por presentadas se desestimases, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y relacionándose el texto integro con de la Ordenanza citada anteriormente.

**IV.- MODIFICACION TASA POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, AUDITORIO, LOCALES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que el Gimnasio de A Carida está practicamente acabado y que para poder proceder al uso del mismo es necesario aprobar la Modificación de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Deportivas, Auditorio, Locales Municipales y Otros Servicios Análogos, por lo que se propone la Modificación de dicha Ordenanza a fin de incluir en la misma nuevas cuotas e incluir en ella el Gimnasio, y quedando la Ordenanza como sigue: **TASA POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, AUDITORIO, LOCALES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS**

#### **FUNDAMENTO Y REGIMEN**

##### **Artículo 1**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Lº 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas, auditorio, locales Municipales y otros servicios análogos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## **HECHO IMPONIBLE**

### **Artículo 2**

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso del Polideportivo Municipal, gimnasio, Auditorio, Locales Municipales y otros Servicios Análogos, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

## **DEVENGO**

### **Artículo 3**

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

## **SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES**

### **Artículo 4**

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas física o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

## **BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**

### **Artículo 5**

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pista.

## **CUOTA TRIBUTARIA**

### **Artículo 6**

La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) ABONO ACTIVIDADES CON MONITOR: 23 EUROS/MES (INCLUYE 2 SESIONES A LA SEMANA DE UNA ACTIVIDAD)

B) ABONO GIMNASION: 17,25 Euros/Mes

C) ABONO TOTAL (A+B) : 33,00 Euros/Mes

D) ABONO PAREJA: 26,45 Euros/mes

E) ABONO TOTAL PAREJA: 46 EUROS/MES

F) ENTRADA SIMPLE GIMNASIO: 2,50 Euros

G) BONO 15 USOS GIMNASIO: 32,20 Euros

H) ALQUILER PISTA POLIDEPORTIVA: 15 EUROS/HORA DEPORTES COLECTIVOS (MAS DE 2 PERSONAS). Excepto Clubes

I) ALQUILER SALA GIMNASIO: 9 EUROS/HORA DEPORTES INDIVIDUALES O DE PAREJA

J) ALQUILER CONTINUADO DE PISTA (MÍNIMO 1 MES): 12 EUROS/HORA

#### **Alquiler auditorio:**

150 Euros + gastos (personal limpieza)

#### **Alquileres locales municipales:**

De 1 Día a 2 a la semana, ambos inclusive: 80,00€

De 3 a 5 días a la semana= 120,00 €

Más de 5 días a la semana = 160,00€

El pago de los cursos, si los hubiera, se realizará trimestralmente, mediante ingreso bancario y entregando una copia del resguardo como justificante de matrícula para iniciar la actividad. Los alquileres de Pistas, salas y locales se abonarán de forma inmediata antes del uso de la instalación al responsable del a misma, salvo alquileres concertados de uso de la instalación de forma sistemática varios días por semana, cuyo pago se realizará mediante ingreso bancario trimestralmente.

## **NORMAS DE GESTION**

## **CUOTA TRIBUTARIA**

### **Artículo 7**

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas,

abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

## **EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES CUOTA TRIBUTARIA**

### **Artículo 8**

Estarán exentos del pago de la cuota de alquiler del auditorio y locales municipales las asociaciones y grupos locales que realicen actividades para el Municipio; y del Polideportivo los Clubes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley y los anteriormente mencionados.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

## **CUOTA TRIBUTARIA**

### **Artículo 9**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### **DISPOSICION FINAL**

Modificada por acuerdo Pleno de fecha 27 de Agosto de 2015 y una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" entrará en vigor, con efecto del día siguiente de la aprobación definitiva, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación

Y a la vista de dicha Propuesta y Ordenanza, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda.

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Deportivas, Auditorio, Locales Municipales y Otros Servicios Análogos en los términos en que aparece redactado.

**Segundo.-** Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por una plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, artículo 17 del R.D.Lº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

**Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPA, y si el último día fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.**

b) Lugar de presentación: **Registro General del Ayuntamiento de El Franco.**

c) Órgano ante el que se reclama: **Ayuntamiento Pleno.**

y caso de que no se presentasen o por presentadas se desestimases, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y relacionándose el texto íntegro con de la Ordenanza citada anteriormente.

**V.- CORRECCION INVENTARIO MUNICIPAL DEL COLEGIO PUBLICO, POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO. ACLARACIONES AL ACUERDO DE RFECHA 28 DE JULIO DE 2015 SOBRE IDENTIFICACION FINCA INVENTARIO CON FINCA REGISTRO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Presidenta se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de Julio de 2015 en relación con **CORRECCION INVENTARIO MUNICIPAL DEL COLEGIO PUBLICO,**

**POLIDEPORTIVO URUGUAY Y GIMNASIO**, y se da cuenta asimismo que es necesario realizar una serie de aclaraciones con el fin de que se señale que la finca registral número 2741 corresponde a las fincas siguientes:

**FINCA N° 1.-** Finca de forma alargada, ubicada en la localidad de Lóngara, con referencia catastral 000105400PJ72D0001SI, en la que se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

v **Edificación principal denominada “COLEGIO PUBLICO JESUS ALVAREZ VALDÉS”**, edificación de planta rectangular, con varios accesos desde el exterior, situada en la parte norte de la parcela, compuesta de cinco plantas y que ocupa una **superficie construida total de 3.542,00 m<sup>2</sup>** (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) distribuidos en:

**Planta semisótano**, distribuida en varias dependencias y servicios, destinada a comedor, cocinas, baños y almacenes. Cuenta con acceso directo desde el interior y también se comunica interiormente con la planta baja. Ocupa una superficie construida de seiscientos treinta metros cuadrados (630,00 m<sup>2</sup>).

**Planta baja**, distribuida en varias dependencias y servicios. Cuenta con varios accesos. Ocupa una superficie construida de mil cuarenta y dos metros cuadrados (1.042,00 m<sup>2</sup>).

**Planta primera**, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m<sup>2</sup>).

**Planta segunda**, planta igual que la primera, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m<sup>2</sup>).

**Planta tercera**, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486,00 m<sup>2</sup>).

v **BAÑOS EXTERIORES-ALMACÉN**. Pequeña edificación aislada de una planta rectangular, situada en el patio de recreo, casi adosada por su fachada posterior o lindero este a la parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez y que ocupa una **superficie construida de 48,00 m<sup>2</sup>**.

v **PISTA DEPORTIVA BALONCESTO**. Pista descubierta de forma rectangular para practicar el baloncesto, pavimentada con aglomerado, ubicada en la parte izquierda del lindero sur y que ocupa una **superficie total de 632 m<sup>2</sup>**.

v **PISTA DEPORTIVA FUTBITO**. Pista descubierta de forma rectangular para practicar el futbito, pavimentada con aglomerado, ubicada en la parte derecha del lindero sur y que ocupa una **superficie total de 657 m<sup>2</sup>**.

**Forma todo ello una sola finca de 6.487 m<sup>2</sup> (seis mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados)**, que linda al Norte con camino Cambaredo, al Sur con parcela con referencia catastral 33023A010006310001OY propiedad del mismo ayuntamiento, al Este con parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez y al Oeste con camino público.

**FINCA N° 2.-** Finca de forma irregular, ubicada en la localidad de Lóngara, con referencia catastral 33023A010006310001OY en la que se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

v **POLIDEPORTIVO denominado “URUGUAY “**, de planta baja rectangular, con varios accesos directos desde el exterior, distribuido en varias dependencias y servicios. Tiene la fachada norte adosada a la finca descrita en el párrafo anterior y la este a la parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez. Ocupa una **superficie construida total (1.330,00 m<sup>2</sup>)**.

v **GIMNASIO**, edificación de reciente construcción, adosada por su fachada norte al polideportivo, con varios accesos directos desde el exterior, distribuido en varias dependencias y servicios y se comunica interiormente con el polideportivo. Ocupa una **superficie construida de 286,00 m<sup>2</sup>**.

**Forma todo ello una sola finca de 2.445 m<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados)**, que linda al norte con parcela con referencia catastral 000105400PJ72D0001SI, propiedad del mismo ayuntamiento, al Sur con camino Cambaredo, al Este con parcela 45 del polígono 10 propiedad de M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez y al Oeste con camino público.

Asimismo se da cuenta de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal en el que manifiesta que:

La Finca “**Comunal nombrado CAMPO DE LONGARA**” inscrita en el Registro de la Propiedad de Castropol con el n° **2741**, al Tomo 73, Libro 13, Folio 3, Inscripción 5<sup>a</sup>, y que se describe según figura en Nota Simple Informativa del citado Registro de fecha seis de agosto de dos mil quince,

Está formada por dos fincas catastrales cuyas referencias y superficies son:

5. **000105400PJ72D0001SI** de **6.487,00 m<sup>2</sup>**

6. **33023A010006310001OY** de **2.445,00 m<sup>2</sup>**

RESULTANDO al día de la fecha la siguiente descripción:

**Finca denominada “CAMPO DE LONGARA”, de 8.932,00 m<sup>2</sup> de superficie total, que**

**linda: Norte, camino; Sur, Avda. República de Argentina (antes camino); Este, Finca catastral nº 45 del polígono 10 de Dña. M<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Pérez (antes José Rodríguez), Avda. República de Argentina ( antes camino) y camino, y Oeste, Avda de México (antes camino).**

Y que dicho informe se debe añadir al acuerdo de Pleno de 28 de Julio de 2015 y modificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha inscripción en base a dicho informe.

Y a la vista de lo expuesto, y del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Prestar su aprobación al informe del Sr. Arquitecto técnico Municipal y realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de El Franco, a fin de que sirva como aclaración al acuerdo de Pleno de fecha 28 de Julio de 2015.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa en orden a la firma y gestiones a que hubiera lugar.

**VI.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.-** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el número 52 al 197, ambos inclusive.- Y a la vista de los mismos, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, se da por enterada de los mismos.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se presentaron Ruegos y Preguntas a este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Administrativa en Funciones de Secretaria Accidental, certifico.

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**

En A Caridá a veintinueve de Octubre de dos mil quince, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, señalada en la convocatoria, se reúnen en sesión Ordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de esta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA:**

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

**SRES. CONCEJALES:**

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Dn. Gonzalo Arias Suárez (PSOE)

Dña. Marta María Fernández Lastra (PP).

D. Alejandro Lastra Acevedo (PP) que se incorpora después de su toma de Posesión.

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC).

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Don José Manuel Martínez Reinal, de (FAC)

**LA ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL,**

M<sup>a</sup> Dolores González Trabadelo.

A fin de celebrar la sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados y pasándose seguidamente a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA FDE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-** Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 27 de Agosto de 2015, y a la vista de dicha acta la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que aparece redactada.

**II.- DAR CUENTA INFORME PMP AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.-** Por la Sra. Presidenta se da cuenta del Informe facilitado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al Periodo Medio de Pago del Trimestre tercero de 2015 y siendo los datos facilitados los siguientes:

- Ratio de Operaciones Pagadas: -5,72 Días
- Importe de Operaciones Pagadas: 662.014,55 Euros
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: -8,84 Días
- Importe de Operaciones Pendientes de Pago: 72.961,42 Euros
- Período Medio de Pago de la entidad: -6,03 Días.

Y a la vista de dicho informe, y del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, se da por enterado.

**III.- DAR CUENTA ESTADO EJECUCION PRESUPUESTO TRIMESTRE 3/2015.-** Por la Sra. Presidenta se informa sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto del Tercer Trimestre de 2015, y siendo los datos facilitados, entre otros, los siguientes:

- Deuda viva a 30-09-2015 : 941.871,42 Euros (318.086,42 Euros FFPP y 623.785,00 Préstamo con BBVA)
- Fondos Líquidos al Inicio del Periodo: 1.241.557,18 Euros
- Cobros Presupuestarios a 30-09-2015: 2.584.540,12 Euros
- Cobros No Presupuestarios a 30-09-2015 (incluidos traspasos): 2.822.854,33 Euros
- Cobros Pendientes de Aplicación a 30-9-2015: 5.840,82 Euros
- Pagos Presupuestarios a 30-9-2015: 2.838.846,22 Euros
- Pagos No Presupuestarios a 30-09-2015: 2.858.863,11 Euros
- Fondos Líquidos a final del Período: 957.083,12 Euros.

Y a la vista de dicho informe, y del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, se da por enterado.

**IV.- ESCRITO CONSEJERIA DE HACIENDA Y SECTOR PUBLICO ENTREGA OBRAS MEJORA DE ACCESO AL CEMENTERIO Y ENTORNO DE LA IGLESIA DE MIUDES (EL FRANCO). ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de Escrito-Fax de la Consejería de Hacienda y Sector Público de fecha 15 de Septiembre de 2015 en el que entregan al Ayuntamiento de El Franco las obras de MEJORA DE ACCESO AL CEMENTERIO Y ENTORNO DE LA IGLESIA DE MIUDES (EL FRANCO) para el uso público o servicio correspondiente. Se sigue manifestando que la obra esta terminada y que existía un compromiso por parte de este Ayuntamiento de aceptar dicha obra, una vez ejecutada, y al mantenimiento y conservación de la misma. Y a la vista de dicho escrito, y del informe emitido por la Comisión Informativa de Obras, Personal, vivienda,

Desarrollo Urbanístico y Urbano, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aceptar las Obras de “Mejora de Acceso al Cementerio y Entorno de la Iglesia de Miudes (El Franco) para el uso o servicio correspondiente.

**V.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA NUMERO 228BIS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOBRE ADHESION AL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2015-2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 228Bis que dice así: “**ESCRITO CONSEJERIA DE EDUCACION y CULTURA, DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, SOBRE PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO 2015/2016.** Visto escrito de la Dirección General de Deportes de fecha 4 de Septiembre de 2015, sobre solicitud adhesión al Programa de Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2015/2016.- Y a la vista de dicho escrito, esta alcaldía, en uso de sus competencias y facultades por el presente DECRETA:

**Primero.-** Adherirse al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2015/2016, como Integrante de la Zona de Oscos-Eo, cuya cabecera a efectos administrativos y de coordinación es el concejo de Vegadeo, y con las obligaciones derivadas del desarrollo del mismo.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa en orden a las gestiones y tramites a que hubiera lugar para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.-** Que se ratifique el presente Decreto en el Próximo Pleno a celebrar.

Se manifiesta asimismo que como todos saben es un Programa que se lleva realizando desde hace varios años, y que normalmente supone algo de gasto al Ayuntamiento, una vez que se hacen todas las cuentas, y que el importe de los gastos del Programa 2014/2015 todavía no lo tenemos. Y a la vista de dicho Decreto, y visto informe de la Comisión Informativa de Deportes, Parques y Jardines, Nuevas Tecnologías y Empleo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de la Alcaldía número 228Bis, sobre Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2015/2016, como Integrante de la Zona de Oscos-Eo, cuya cabecera a efectos administrativos y de coordinación es el concejo de Vegadeo, y con las obligaciones derivadas del desarrollo del mismo, en los términos en que aparece redactado.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Deportes a los efectos oportunos.

**VI.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL REINTEGRO DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE 2013 EN 120 MENSUALIDADES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Se manifiesta por la Sra. Presidenta que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se comunica a este Ayuntamiento la Liquidación negativa en la Participación en los Tributos del Estado del año 2013 que asciende a 46.583,48 Euros. Asimismo se informa que el citado Ministerio da la opción de la devolución de dicho importe en 120 mensualidades, de acuerdo con la Disposición adicional décima, apartado 2, del Real Decreto Ley 17/2014.- Y a la vista de dicho expediente y del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el reintegro de la liquidación negativa en la Participación de los Tributos del Estado del año 2013, por importe de 46.583,48 Euros en 120 mensualidades.

**VII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Presidenta se cede la Palabra a Dña. María Victoria Zarcero Sánchez, del Grupo Municipal Socialista por ser la persona que llevo este tema mas de cercar, la cual toma la palabra y da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 7 de Septiembre de 2015, en relación con la Crisis Migratoria y la Situación de los Refugiados que llegan a Europa y proponen al Pleno e Instan al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el dialogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de Acogida humanitaria a refugiados. Esta plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El Ayuntamiento de El Franco se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenofobias.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

Por Dña. Marta María Fernández Lastra, Concejala de PP, se manifiesta que es una idea muy buena pero que antes de aprobar se debería saber el coste que supondría para el Ayuntamiento el llevar a cabo lo señalado en dicha Moción y valorar sobre si el Ayuntamiento puede hacerle frente.- Por Dña. María Victoria se dice que se trata de un proceso largo, por desgracia, y que se esta mirando la forma de llevarlo a cabo.- Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que hubo reuniones con el Principado de

Asturias, la FACC y la FEMP, que serían los encargados de la organización; y que en primer lugar el acogimiento de refugiados se haría en grandes ciudades, y si alguien quisiera ir a un Municipio Pequeño se mirarían primero las posibilidades y siempre sería a través de ONG y no supondría coste, y siempre se trataría de ciudadanos con derechos. Se sigue manifestando por la Sra. Alcaldesa que se están haciendo Jornadas de Formación a fin de que todas las personas estén informadas sobre lo que es este acogimiento a refugiados. Por Dña. Ana María Méndez de Andrés Rodríguez se manifiesta que con todo lo que sea ayudar a las personas que lo necesitan esta totalmente de acuerdo y que es una idea muy buena. Y a la vista de dicha Moción y del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista condicionado a que antes de proceder al acogimiento y siempre que suponga un gasto para el Ayuntamiento se lleve a Pleno para aceptación.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia del Principado de Asturias, a la FEMP y a la FACC a los efectos oportunos.

**VIII.- PLAN ESPECIAL DE MERNES. SOLICITUD DE NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN PLAN ESPECIAL DE MERNES. APROBACION ANEXO PRESENTADO POR NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. EN RELACION CON ESCRITO CUOTA 9 DE JUNIO DE 2015, EXPTE. CUOTA 110/2014 SOBRE SUBSANACION DEFECTOS A DICHO PLAN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 9 de junio de 2015 en que informan sobre Expte. Cuota 110/2014, Plan Especial de Mernes, entre otros extremos, en el sentido de “Se observa a la vista del Plano nº 04.1, escala 1:500, “Servicios urbanísticos. Pavimentación y red viaria”, que no se cumple la determinación establecida por el art. 390.8-a del PGO., al no contemplarse un ancho mínimo de 8 accesos a las parcelas de nueva urbanización y ello por cuanto además esta cuestión ha sido objeto de especial consideración en el acuerdo de la CUOA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014. No se cumple otra de las determinaciones establecidas dentro de la Memoria del Plan Especial, en el apartado “Objetivos del Plan Especial”, cuando en su apartado número 4.a, establece: “La anchura mínima de los viales destinados a tráfico rodado será de 8 metros, incluidas aceras, las aceras tendrán una anchura mínima de 1 metro y se dispondrán como mínimo en el lado del vial que de frente a las parcelas”. En este caso la parcela 1B, en su frente Oeste, carece de acera”.- Se sigue manifestando por el Sr. Presidente que con fecha 27 de julio de 2015 se presentó por Don Nemesio Bedia Méndez tres planos referenciados 03.1 Bis del Plan Especial viario del Núcleo de Mernes redactado por el Arquitecto D. Felipe Díaz-Miranda, en ellos se refleja croquis transversal del viario interior y también la acera sobre la parcela 1B que media con el camino público municipal, lo que subsana lo manifestado por la CUOTA.- Y a la vista de lo expuesto, y el informe emitido por la Comisión de Obras, Personal, vivienda, Desarrollo Urbanístico y Urbano, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Prestar su aprobación a la documentación presentada por Nemesio Bedia Construcciones

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo y documentación a la CUOTA a los efectos de comprobación de cumplimiento de requisitos e informe.

**IX.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA DESDE 198 A 240.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el número 198 al 240, ambos inclusive, de lo que el Pleno se da por enterado.

**X.- MOCIONES.- MOCION DE FORO SOBRE ORGANIZACION TRAFICO Y PINTADO ADECUADO PARA APARCAMIENTOS Y ZONA PEATONAR EN ZONA ESCOLAR DEL COLEGIO DE VALDEPARES.-** Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a Dña. Ana María Méndez de Andrés Rodríguez, concejala de Foro, la cual manifiesta que recientemente en la reunión de Padres del Colegio de Valdeparees se comentó el tema del peligro que podría ocasionar la falta de limitación de velocidad en las proximidades del Colegio, así como la necesidad de poner un Badén que minorara la marcha de los vehículos, y que sería necesario el pintado adecuado para aparcamientos de coches y zona peatonal, y proponen al Pleno:

- Limitar mediante la adecuada señalética la zona escolar a 30 Km/hora
- Poner un Badén que aminore la marcha de vehículos
- Paso de peatones para cruzar los niños
- Pintado de un adecuado aparcamientos de coches en batería.

Por Dña. María Victoria Zarcero se manifiesta que efectivamente se comentaron esos temas en el Consejo Escolar del Colegio de Valdeparees, y que se considera que es muy importante llevar a cabo dicha señalización, tanto del Colegio de Valdeparees como del Colegio de Lóngara, pero que también es muy importante hacerla bien y sería bueno contar con la Ayuda del nuevo Policía Municipal que se contrate, cuyo proceso de selección esta terminando, ya que el nos dará ideas y nos dirá cual sería la mejor forma de la ordenación del tráfico en dichas zonas. Y a la vista de dicha Moción, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción presentada por FAC en los términos en que aparece redactada y que se realice lo establecido en la misma una vez que se incorpore el Nuevo Policía Municipal para que busque la mejor opción posible.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se presentaron Ruegos y Preguntas a este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Administrativa en Funciones de Secretaria Accidental, certifico.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Concejo de El Franco, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reúnen en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

**PRESIDENTA:**

Doña Cecilia Pérez Sánchez (PSOE), Alcaldesa.

**CONCEJALES:**

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

D. Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FORO).

**NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Don Pedro Quintana Crespo (PP), por motivos laborales.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO).

**SECRETARIO:**

Doña María Antonia Martínez Barcia.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, la Alcaldesa que preside la declara abierta, iniciándose el conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**UNICO: SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Se inicia la consideración de este asunto explicando la Alcaldesa-Presidenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los Ayuntamientos deben realizar la designación mediante sorteo de los miembros de las Mesas Electorales que habrán de actuar en el proceso electoral convocado para la celebración de Elecciones Generales (Congreso y Senado), que tendrán lugar el próximo día veinte de diciembre de dos mil quince.

En consecuencia, se propone la celebración del sorteo de manera automatizada, empleando la funcionalidad de la aplicación informática disponible a este efecto, partiendo de los datos del Censo Municipal. Y una vez realizado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión (nueve de los once que la componen) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar los miembros que constituirán las Mesas Electorales que habrán de actuar en las próximas Elecciones Generales a celebrar el día veinte de diciembre de dos mil quince con arreglo al siguiente detalle:

**SECCION 1 MESA A – A CARIDÁ**

**TITULARES:**

PRESIDENTE/A: Dña. M VISITACION GARCIA MARTINEZ, D.N.I. 71871092W

1er VOCAL: D. JOSE LUIS GONZALEZ ALONSO, D.N.I. 71872643N

2º VOCAL: Dña. M DEL PILAR FERNANDEZ RODRIGUEZ, D.N.I. 45426378K

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: Dña. ANGELICA FERNANDEZ TABORCIAS, D.N.I. N° 71870965J

DE PRESIDENTE/A: Dña. ANA JULIA FERNANDEZ LASTRA, D.N.I. N° 45429447P

DE 1er VOCAL: Dña. MARIA FLORENCIA GARCIA JIMENEZ, D.N.I. 50181675E

DE 1er VOCAL: D. CANDIDO GARCIA GRAÑA, D.N.I. 51822841T

DE 2º VOCAL: Dña. M ASUNCION FERNANDEZ MENDEZ, D.N.I. 45430705R

DE 2º VOCAL: Dña. ANA MARIA GARCIA IGLESIAS, D.N.I. 45429156Q

### **SECCION 1 MESA B – A CARIDÁ**

#### **TITULARES:**

PRESIDENTE/A: Dña. ANA MARTINEZ LOPEZ, D.N.I. 10801074K

DE 1er VOCAL: D. IVAN IGLESIAS ALVAREZ, D.N.I. 76943266D

DE 2º VOCAL: D. JORGE VILLANUEVA FERNANDEZ , D.N.I. 09425556H

#### **SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE/A: Dña. M ELENA SUAREZ FERNANDEZ, D.N.I. 76941278E

DE PRESIDNETE/A: Dña MARIA LOPEZ LOPEZ, D.N.I. 76937737T

DE 1er VOCAL: D. CARLOS MENDEZ SIÑERIZ , D.N.I. 53515076X

DE 1er VOCAL: Dña. MARIA CRISTINA PEREZ DIAZ, D.N.I. 50199578P

DE 2º VOCAL: Dña. M CONCEPCION NUÑEZ SANTAMARINA, D.N.I. 71870956G

DE 2º VOCAL: D. PABLO PEREZ NUÑEZ, D.N.I. 15485080P

### **SECCIÓN 2 MESA U – VALDEPARES**

#### **TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D. FERNANDO BEDIA PEREZ , D.N.I. 76940932K

1er VOCAL: Dña. M CARMEN GARCIA FERNANDEZ, D.N.I. 09396948E

2º VOCAL: D. JOSE RAMON GARCIA MENDEZ, D.N.I. 45426979R

#### **SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE/A: Dña. SARA GARCIA GARCIA, D.N.I. 53515624Y

DE PRESIDENTE/A: Dña. NOEMI BERDASCO DIAZ, D.N.I. 53516530S

DE 1er VOCAL: Dña. ANA MARIA SUAREZ MARTINEZ, D.N.I. 53547830N

DE 1er VOCAL: Dña. MARIA DE LAS NIEVES MENDEZ BRAÑA, D.N.I.  
10858640H

DE 2º VOCAL: D. JOSE MARIA GARCIA GARCIA , D.N.I. 71856489G

DE 2º VOCAL: D. JOAQUIN BEDIA LOPEZ, D.N.I. 53515538N

### **SECCIÓN 3 MESA A – MIUDES**

#### **TITULARES:**

PRESIDENTE/A: Dña. CARMEN PIEDRALBA RICO, D.N.I. 76941688H

1er VOCAL: D. PEDRO MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, D.N.I. 53518984P

2º VOCAL: Dña. ROCIO GARCIA GARCIA, D.N.I. 53515402Z

#### **SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE/A: D. SABINO PIEDRALBA RICO, D.N.I. 76941689L

DE PRESIDENTE/A: D. MARCOS ARIAS PRESNO, D.N.I. 53519787Y

DE 1er VOCAL: D. MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, D.N.I. 76940614W

DE 1er VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ, D.N.I. 76937615Q

DE 2º VOCAL: D. LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, D.N.I. 53515508M

DE 2º VOCAL: D. JOSE JESUS ALONSO LASTRA, D.N.I. 45429013B

**SECCIÓN 3 MESA B – SAN JUAN DE PRENDONÉS**

**TITULARES:**

PRESIDENTE/A: Dña. MARIA FLOR FERNANDEZ QUINTANA, D.N.I. 76943932P

1er VOCAL: Dña. EVA MARIA FERNANDEZ IGLESIAS, D.N.I. 45434265L

2º VOCAL: D. ISIDORO RODRIGUEZ FERNANDEZ, D.N.I. 10535563E

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: Dña. MARIA ELSA LOPEZ GARCIA, D.N.I. 71871045R

DE PRESIDENTE/A: Dña. ELSA SANTAMARINA GONZALEZ, D.N.I. 45429833A

DE 1er VOCAL: Dña. NATALIA GONZALEZ ANTON, D.N.I. 21085025M

DE 1er VOCAL: D. JOSE IGNACIO FERNANDEZ FERNANDEZ, D.N.I. 71864277H

DE 2º VOCAL: Dña. SONIA PRELO MENDEZ, D.N.I. 45431290B

DE 2º VOCAL: Dña. LAURA GONZALEZ GAYOL, D.N.I. 53515183W

**SECCION 3 MESA C – ARANCEDO**

**TITULARES:**

PRESIDENTE/A: Dña. MARIA JOSE BRAÑA LOPEZ, D.N.I. 45432855N

1er VOCAL: Dña. MARIA DEL MAR GARCIA ALVAREZ, D.N.I. 76942444S

2º VOCAL: Dña. MARIA ANA GONZALEZ LOPEZ, D.N.I. 71872235H

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: Dña. MARIA LUISA GONZALEZ LOPEZ, D.N.I. 10593203R

DE PRESIDENTE/A: D. JOSE FERNANDO ALONSO PRIETO, D.N.I. 76935939L

DE 1er VOCAL: Dña. M. ANGELES CARBAJAL FERNANDEZ, 71847881K

DE 1er VOCAL: Dña. MARIA LUISA LOPEZ LOPEZ, D.N.I. 71853927H

DE 2º VOCAL: Dña. VERONICA FERNANDEZ GONZALEZ, D.N.I. 15485997M,  
D.N.I.

DE 2º VOCAL: D. SERGIO FERNANDEZ MENDEZ, D.N.I. 53520455F

**SECCION 3 MESA D – LA BRAÑA**

**TITULARES:**

PRESIDENTE/A: Dña. ZAIDA GARCIA FERNANDEZ, D.N.I. 53516946V

1er VOCAL: D. JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ, D.N.I. 71871068R

2º VOCAL: Dña. M CARMEN CARBAJALES MENDEZ, D.N.I. 76935824L

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: Dña. ANA ACEVEDO ALVAREZ, D.N.I. 53519539B

DE PRESIDENTE/A: Dña. ALBA MARIA LOMBARDIA FERNANDEZ, D.N.I.  
53518777P

DE 1er VOCAL: D. FRANCISCO BANIOLA NUÑEZ, D.N.I. 76944899D

DE 1er VOCAL: Dña MARIA ARANZAZU GARCIA MENDEZ, D.N.I. 45430896P

DE 2º VOCAL: D. JOSE MARIA ALONSO SANTAMARINA, D.N.I. 71871031X

DE 2º VOCAL: Dña MARIA AMPARO SANTAMARINA PEREZ, D.N.I. 71871080J

**SEGUNDO.-** Comunicar el resultado del sorteo efectuado a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Luarca.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, levantando la sesión.

<b>Vº Bº</b> <b>EL PRESIDENTE</b>	<b>LA SECRETARIA-INTERVENTORA</b>
--------------------------------------	-----------------------------------

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE**  
**CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS**  
**MIL QUINCE.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Concejo de El Franco, siendo las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil quince, se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

CONCEJALES:

Don Santiago López López (PSOE)

Doña María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniola (PSOE)

Don Julio César García Díaz (PSOE)

Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE)

Doña Ana Rosa Presno Méndez (PSOE)

Doña Marta Mª Fernández Lastra (PP)

Don Alejandro Lastra Acevedo (PP)

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO)

Doña Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FORO)

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña María Antonia Martínez Barcia

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, la Alcaldesa que preside la declara abierta, iniciándose el conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN**

La Alcaldesa manifiesta que ha convocado esta sesión con carácter de urgencia, porque considera que la situación producida como consecuencia de los incendios iniciados el sábado 19 de diciembre, requiere la adopción de medidas que contribuyan a la reparación de los graves daños causados en bienes públicos y privados, a cuyo efecto será determinante la declaración de zona catastrófica por las autoridades competentes.

Dado que el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, exige que en estos casos se incluya como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, la Alcaldesa propone y el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión (los once que la componen), **ACUERDA** estimar que las razones aducidas motivan suficientemente la convocatoria de la sesión con el carácter de urgente y, en consecuencia, proceder a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE DE 2015 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

La Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al contenido de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas los días 29 de octubre y 23 de noviembre de 2015, y que han sido remitidos con la convocatoria.

No formulándose observación alguna a su contenido, se consideran aprobadas.

**TERCERO.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA Y DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN EL CONCEJO**

Se inicia la consideración de este asunto explicando la Alcaldesa que es sobradamente conocido por todos tanto el hecho de los incendios declarados a partir del pasado sábado, ahora controlados, aunque no completamente extinguidos, como la gravedad de los mismos y de las consecuencias derivadas de ellos, dando cuenta de las actuaciones realizadas por los distintos agentes implicados (fundamentalmente, Servicio de Emergencias del Principado, Unidad Militar de Emergencias, Guardia Civil, Protección Civil y el propio Ayuntamiento, ganaderos, vecinos y voluntarios del Concejo, de otros cercanos e incluso dotaciones de bomberos de Barreiros y motobombas de Ribadeo, a quienes agradece su colaboración), así como de las gestiones realizadas para la coordinación de las actuaciones que requería la situación, de extrema gravedad, dada la virulencia de los incendios propiciada por las adversas condiciones meteorológicas, y de la que realiza un relato detallado desde su inicio y posterior evolución, así como de las primeras aproximaciones a una valoración de sus efectos, que aún no se pueden precisar dado que la situación no se puede dar por concluida, y de las primeras medidas a adoptar, entre las que se encuentra la que motiva la convocatoria de esta sesión plenaria, así

como otras de evaluación y planificación de actuaciones procedentes (limpiezas, siembras para fijación de terrenos, plantaciones, etc.), en coordinación con el Principado de Asturias; poniéndose a disposición de los vecinos afectados para la tramitación de las ayudas a que tengan derecho como consecuencia de los daños sufridos, sobre todo en viviendas, explotaciones ganaderas u otras; y recordando el ofrecimiento de voluntarios de ayuntamientos vecinos, asociaciones de hostelería de El Franco, de Navia, y otros que se han puesto a disposición tanto para apagar el fuego como para colaborar en las labores posteriores de recuperación.

A continuación, da lectura a su propuesta, que es del tenor literal siguiente:

*“En torno al mediodía del pasado sábado, 19 de diciembre, el Ayuntamiento de El Franco vivió una de las jornadas más difíciles que recuerdan sus vecinos: un incendio originado en el vecino Concejo de Boal avanzaba con una rapidez inusitada, gracias a los fuertes vientos, las altas temperaturas y la sequedad de los terrenos, cruzando el municipio de sur a norte con un amplísimo frente de miles de metros.*

*Por causas que ahora son aún desconocidas, a lo largo de la misma tarde y en las primeras horas de la noche, se fueron originando otros muchos focos repartidos por el territorio municipal, creando una situación incontrolable que, finalmente, y a falta de su definitiva evaluación, acabó provocando graves daños en bienes públicos y privados, arrasando viviendas, explotaciones ganaderas y agrícolas, masas forestales privadas y comunales, etc.*

*En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Franco acordar la solicitud al Gobierno de España, a través de la Delegación del Gobierno en Asturias, de declaración de zona catastrófica y la adopción de las medidas pertinentes para la compensación de los daños producidos, así como la solicitud al Gobierno del Principado de Asturias de adopción de las medidas que, dentro de sus competencias, sean más adecuadas para la recuperación de los efectos causados por los incendios referidos.*

*En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Franco la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Solicitar a la Administración del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Asturias, que se acuerde la declaración de zona catastrófica para el Concejo de El Franco; y, en consecuencia, que se adopten las medidas adecuadas para reparar los daños causados en los bienes públicos y privados afectados por los incendios de referencia.*

**SEGUNDO.-** *Ofrecer la colaboración de este Ayuntamiento para la evaluación de los daños producidos así como para la tramitación de las solicitudes de ayuda que pudieran formularse por los afectados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo. Así como la coordinación de todas las administraciones, voluntarios, propietarios, particulares, etc. para la reparación de los daños causados*

**TERCERO.-** *Poner a disposición de los vecinos afectados la ayuda necesaria para la tramitación de los procedimientos de solicitud de ayudas que pudieran formular al amparo de la normativa de aplicación en cada caso.*

**CUARTO.-** *Solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Asturias la adopción de las medidas que, dentro de sus competencias, sean más adecuadas para la recuperación de los efectos causados por los incendios referidos.”*

Interviene Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra, portavoz del grupo municipal del PP, para preguntar a la Alcaldesa respecto a la realización de valoraciones, quién las hará, ya que son diferentes según cada situación; en segundo lugar, pregunta sobre los ofrecimientos de participación de voluntariado, si existen listas disponibles; en tercer lugar, pregunta por las personas e instituciones que se encontraban en el puesto de mando que se montó en A Caridá; y, finalmente, pregunta si no se considera que la reacción a la situación fue tardía, ya que no parece razonable que se esperase tanto para actuar, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas de ese día.

Responde la Alcaldesa que el Ayuntamiento se limita a realizar un ofrecimiento para colaborar con los afectados que así lo soliciten para las valoraciones y solicitudes de ayudas, indicando que igualmente se ha recibido el ofrecimiento de cooperativas agrarias poniendo a disposición sus medios para realizar las necesarias mediciones de los terrenos afectados, señalando que los terrenos siguen ahí, por lo que las actuaciones habrán de dirigirse a atender a lo que se perdió, como la masa forestal; y que lo más inmediato, tras una primera evaluación de la situación, será organizar la coordinación de las actuaciones más urgentes, como la limpieza de los terrenos y tal vez su siembra para favorecer la fijación del terreno; también se está estudiando alguna fórmula que permita un mejor aprovechamiento de las maderas afectadas para sus propietarios, en evitación de actuaciones especulativas, todo ello con pleno respeto a los propietarios que son los que libremente deciden sobre sus propiedades.

En cuanto al voluntariado, responde que, de momento, no hay listas aunque se ha ido tomando nota de algunos ofrecimientos en este sentido; en su momento, se hará un llamamiento público, pero son cuestiones que requieren una buena organización y coordinación.

Sobre las personas que se encontraban en el puesto de mando, indica que estaban representantes del Servicio de Emergencias del principado de Asturias, 112, bomberos, Unidad Militar de Emergencias, Guardia Civil y, por parte del Ayuntamiento, ella misma y algunos Concejales; destaca que resultó muy útil para la coordinación de actuaciones, en un momento de caos con los teléfonos colapsados o con mala cobertura y las distintas unidades actuando en los distintos lugares que se iban viendo afectados por los incendios.

Finalmente, manifiesta que no hubo tardanza en las actuaciones, recordando que el fuego se inició sobre las 14 h. en un área localizada que no justificaba activar el nivel 1, y que se respondió desde el primer momento con los medios disponibles de bomberos de Asturias, teniendo en cuenta la existencia de múltiples incendios en la Comunidad Autónoma y que los medios aéreos no podían actuar por causa del fuerte viento; más tarde, cuando se vio cómo evolucionaba la situación, se fueron aumentando los niveles de alerta y los medios destinados a atenderla, llegando al nivel 2 en torno a las 22 h., que fue cuando se avisó a la Unidad Militar de Emergencias, que llegó de madrugada procedente de Santander.

Interviene Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez, de FORO, para preguntar si se tiene conocimiento de las causas del incendio y de los responsables, ya que 147 incendios el mismo día no son sólo provocados aquí y no se generan todos por quema de rastrojos; manifiesta que, aunque nadie tenga la culpa del resultado, porque no se puede estar en todas partes, es necesario disponer de más medios para responder a estas situaciones, aunque está claro que a cualquier ayuntamiento le queda grande una cosa así; y cree que es necesario agradecer el papel de los vecinos de El Franco, su riqueza humana, y sobre todo la importante labor de los ganaderos y de los cazadores; recuerda el pánico vivido, no sólo por las pérdidas materiales, sino porque muchos vieron amenazada su vida entera; finalmente, pregunta cómo valora la situación el Principado de Asturias y qué tienen que hacer y qué tienen que aportar los damnificados para acceder a las ayudas que les puedan corresponder y pide que el Ayuntamiento colabore con ellos.

Responde la Alcaldesa que la investigación por la policía judicial está en marcha, por lo que no conviene adelantar acontecimientos sobre las causas de los incendios; señala que, en efecto, pronto se vio la terrible virulencia del fuego, ayudado por unas condiciones meteorológicas que lo favorecían, y la imposibilidad de llegar a todos los puntos con los

medios públicos disponibles (municipales, autonómicos y estatales), con lo que se hacía más valiosa la colaboración de los vecinos, sin la cual no se habría podido hacer frente a la situación; en este punto, quiere aclarar que la noticia aparecida en La Nueva España que atribuía a los ganaderos el origen de los fuegos por quema de rastrojos, es un malentendido, porque esa práctica no se emplea en el noroccidente, donde las ganaderías son casi exclusivamente de leche; y precisamente los ganaderos fueron los primeros que dejaron su propio trabajo y con sus cubas se pusieron a trabajar sin descanso apagando fuegos, refrescando terrenos en el entorno de casas, ganaderías, etc.; sin su trabajo, hoy hubieran sido muchos mayores y más graves los daños del fuego.

Finalizado el debate, la Alcaldesa propone la aprobación de la proposición antes transcrita; resultando que por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión (los once que la componen), el Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Administración del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Asturias, que se acuerde la declaración de zona catastrófica para el Concejo de El Franco; y, en consecuencia, que se adopten las medidas adecuadas para reparar los daños causados en los bienes públicos y privados afectados por los incendios de referencia.

**SEGUNDO.-** Ofrecer la colaboración de este Ayuntamiento para la evaluación de los daños producidos así como para la tramitación de las solicitudes de ayuda que pudieran formularse por los afectados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo. Así como la coordinación de todas las administraciones, voluntarios, propietarios, particulares, etc. para la reparación de los daños causados

**TERCERO.-** Poner a disposición de los vecinos afectados la ayuda necesaria para la tramitación de los procedimientos de solicitud de ayudas que pudieran formular al amparo de la normativa de aplicación en cada caso.

**CUARTO.-** Solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Asturias la adopción de las medidas que, dentro de sus competencias, sean más adecuadas para la recuperación de los efectos causados por los incendios referidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince, levantando la sesión.

<b>Vº Bº LA ALCALDESA</b>	<b>LA SECRETARIA-INTERVENTORA</b>
---------------------------	-----------------------------------

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Concejo de El Franco, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil quince, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

CONCEJALES:

Don Santiago López López (PSOE)

Doña María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE)

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

Don Julio César García Díaz (PSOE)

Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE)

Doña Ana Rosa Presno Méndez (PSOE)

Don Alejandro Lastra Acevedo (PP)

Doña Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FORO)

NO ASISTEN:

Doña Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP), con excusa

Don José Manuel Martínez Reinal (FORO), sin excusa

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña María Antonia Martínez Barcia

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, la Alcaldesa que preside la declara abierta, iniciándose el conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015**

La Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al contenido del borrador del Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, y que ha sido remitido con la convocatoria.

No formulándose observación alguna a su contenido, se considera aprobada.

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, AUDITORIO, LOCALES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

Se inicia la consideración de este asunto explicando la Alcaldesa que esta Ordenanza fue modificada recientemente para incluir en ella las tarifas correspondientes al gimnasio, cuyo funcionamiento ha puesto de manifiesto la necesidad o la conveniencia de introducir las modificaciones que ahora se proponen, relativas a la reducción de la tarifa para mayores de 65 años y a la racionalización de las tarifas para grupos, en los términos a que se refiere la *Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por la utilización de instalaciones deportivas, auditorio, locales municipales y otros servicios análogos*, a la que se da lectura y que es del tenor literal siguiente:

*“La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas, auditorio, locales municipales y otros servicios análogos, cuyo texto vigente fue*

*aprobado por Acuerdo plenario de veintisiete de agosto de dos mil quince, no contempla ninguna bonificación o tratamiento diferenciado en la tasa por la utilización del gimnasio municipal para las personas mayores de 65 años, estimándose conveniente que así se haga, por lo que ahora se propone la inclusión de una nueva tarifa, en concepto de abono de gimnasio para mayores de 65 años, con un importe de 10 euros/mes; propuesta que se realiza teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla.*

*Además, se considera también conveniente modificar la configuración de la tarifa correspondiente a alquiler de pista polideportiva y gimnasio, que actualmente sólo contempla un precio por hora de alquiler (de la pista polideportiva, 15 euros/hora para deportes colectivos excepto clubs; y alquiler sala gimnasio, 9 euros/hora para deportes individuales o de pareja). En este caso, se trata más bien de ajustar el importe de la tasa por la prestación del servicio al coste real previsible del mismo y al valor de la prestación recibida.*

*En conjunto, las medidas propuestas no supondrán reducción de los ingresos por este concepto, sino que, por el contrario, favorecerán notablemente la concurrencia de más usuarios, por lo que, finalmente, es probable que incluso se incrementen esos ingresos.*

*En consecuencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas, auditorio, locales municipales y otros servicios análogos, cuyo texto definitivo quedaría redactado en los siguientes términos:*

**"CUOTA TRIBUTARIA**

**Artículo 6**

*La tarifa a aplicar será la siguiente:*

*A) ABONO ACTIVIDADES CON MONITOR: 23 euros/mes (incluye dos sesiones/semana de una actividad)*

**B) ABONO GIMNASIO:**

*- GENERAL: 17,25 euros/mes.*

*- MAYORES DE 65 AÑOS: 10,00 euros/mes*

**C) ABONO TOTAL (A+B) : 33,00 euros/mes**

**D) ABONO PAREJA: 26,45 euros/mes**

**E) ABONO TOTAL PAREJA: 46 euros/mes**

**F) ENTRADA SIMPLE GIMNASIO: 2,50 euros**

**G) BONO 15 USOS GIMNASIO: 32,20 euros**

**H) ALQUILER PISTA POLIDEPORTIVA:**

*- 15 euros/hora deportes colectivos (más de dos personas), excepto clubs*

*- Alquiler en abono mensual, para dos horas semanales: 70,00 euros/mes*

*- Alquiler en abono mensual, para tres a cinco horas semanales: 110,00 euros/mes*

*- Alquiler en abono mensual, para más de cinco horas semanales: 150,00 euros/mes*

**I) ALQUILER SALA GIMNASIO:**

*- 9 euros/hora deportes individuales o de pareja*

*- Alquiler en abono mensual, para dos horas semanales: 35,00 euros/mes*

*- Alquiler en abono mensual, para tres a cinco horas semanales: 55,00 euros/mes*

*- Alquiler en abono mensual, para más de cinco horas semanales: 75,00 euros/mes*

**J) ALQUILER CONTINUADO DE PISTA (MÍNIMO 1 MES): 12 euros/hora**

*Alquiler auditorio:*

*150 euros + gastos (personal limpieza)*

*Alquileres locales municipales:*

*De 1 día a 2 días a la semana, ambos inclusive: 80,00€*

*De 3 a 5 días a la semana= 120,00 €*

*Más de 5 días a la semana = 160,00€*

*El pago de los cursos, si los hubiera, se realizará trimestralmente, mediante ingreso bancario y entregando una copia del resguardo como justificante de matrícula para iniciar la actividad.*

*Los alquileres de pistas, salas y locales se abonarán de forma inmediata antes del uso de la instalación al responsable del a misma, salvo alquileres concertados de uso de la instalación de forma sistemática varios días por semana, cuyo pago se realizará mediante ingreso bancario trimestralmente."*

*SEGUNDO.- Disponer la apertura de un período de información pública de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOPA, durante el cual se expondrá también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; dentro del referido plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

*En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanzas con su texto modificado se publicará en el BOPA, para su entrada en vigor."*

Manifestando todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión su acuerdo con la propuesta transcrita, y ratificando su conocimiento y resolución a pesar de carecer del dictamen de la comisión informativa (no celebrada por falta de quórum de asistencia), y no promoviéndose debate, se procede acto seguido a la votación ordinaria en la que resulta que, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión (nueve de los once que la componen), el Pleno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas, auditorio, locales municipales y otros servicios análogos, cuyo texto definitivo quedaría redactado en los siguientes términos:

"CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) ABONO ACTIVIDADES CON MONITOR: 23 euros/mes (incluye dos sesiones/semana de una actividad)

B) ABONO GIMNASIO:

- GENERAL: 17,25 euros/mes.

- MAYORES DE 65 AÑOS: 10,00 euros/mes

C) ABONO TOTAL (A+B) : 33,00 euros/mes

D) ABONO PAREJA: 26,45 euros/mes

E) ABONO TOTAL PAREJA: 46 euros/mes

F) ENTRADA SIMPLE GIMNASIO: 2,50 euros

G) BONO 15 USOS GIMNASIO: 32,20 euros

H) ALQUILER PISTA POLIDEPORTIVA:

- 15 euros/hora deportes colectivos (más de dos personas), excepto clubs

- Alquiler en abono mensual, para dos horas semanales: 70,00 euros/mes

- Alquiler en abono mensual, para tres a cinco horas semanales: 110,00 euros/mes

- Alquiler en abono mensual, para más de cinco horas semanales: 150,00 euros/mes

I) ALQUILER SALA GIMNASIO:

- 9 euros/hora deportes individuales o de pareja

- Alquiler en abono mensual, para dos horas semanales: 35,00 euros/mes

- Alquiler en abono mensual, para tres a cinco horas semanales: 55,00 euros/mes

- Alquiler en abono mensual, para más de cinco horas semanales: 75,00 euros/mes

J) ALQUILER CONTINUADO DE PISTA (MÍNIMO 1 MES): 12 euros/hora

Alquiler auditorio:

150 euros + gastos (personal limpieza)

Alquileres locales municipales:

De 1 día a 2 días a la semana, ambos inclusive: 80,00€

De 3 a 5 días a la semana= 120,00 €

Más de 5 días a la semana = 160,00€

El pago de los cursos, si los hubiera, se realizará trimestralmente, mediante ingreso bancario y entregando una copia del resguardo como justificante de matrícula para iniciar la actividad.

Los alquileres de pistas, salas y locales se abonarán de forma inmediata antes del uso de la instalación al responsable del a misma, salvo alquileres concertados de uso de la instalación de forma sistemática varios días por semana, cuyo pago se realizará mediante ingreso bancario trimestralmente."

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de un período de información pública de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOPA, durante el cual se expondrá también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; dentro del referido plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza con su texto modificado se publicarán en el BOPA, para su entrada en vigor.

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

La Alcaldesa manifiesta que se han remitido a los miembros de la Corporación, mediante correo electrónico, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2015, en cumplimiento y a los efectos de fiscalización y control a que se refiere el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Corporación queda enterada.

### **CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

Se inicia la consideración de este asunto del orden del día explicando la Alcaldesa que esta moción se presentó ya hace tiempo, aunque es cierto que se ha producido algún cambio; concretamente, se ha recibido un escrito del Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la aplicación del régimen transitorio de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en materia de competencias relativas a la atención primaria de salud, servicios sociales y educación, concluyendo que, en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas deberán seguir siendo prestadas por los ayuntamientos. En este Ayuntamiento, los servicios afectados, que serían la escuela infantil de 0 a 3 años y los servicios sociales, podrán seguir prestándose desde aquí; de hecho, ya están en marcha los convenios de colaboración con el Principado para el curso escolar 2015/2016 y para la anualidad 2016 de servicios sociales.

No obstante, la moción sigue vigente en su contenido fundamental, ya que su alcance va más allá del expuesto y, además, la nota aclaratoria es sólo una solución temporal, mientras que la moción reclama una solución estable en la definición de las competencias municipales. Manifiesta que esos servicios, sobre todo en el caso de los servicios sociales, se gestionan mejor desde los ayuntamientos, a cuyo cargo han estado desde siempre, prestándose con mayor flexibilidad e inmediatez que desde otras administraciones menos cercanas a los beneficiarios y demandantes de esos servicios, estando además plenamente consolidados y con puestos de trabajo vinculados a ellos y que con la aplicación de la reforma aprobada habría que amortizar al quedar sin contenido.

Por todo ello, pide la aprobación de la moción presentada, a la que da lectura, y que es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

*En El Franco a 23 de Noviembre de 2015*

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de EL FRANCO desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.*

*La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.*

*La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.*

*Desde el principio el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.*

*Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.*

*Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.*

*Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.*

*En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.*

*Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.*

*Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada vez más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de la pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.*

*En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64 % en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.*

*También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.*

*En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria en su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de EL FRANCO somete a votación la siguiente moción para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:*

#### ACUERDOS

*El Ayuntamiento de EL FRANCO insta al Gobierno de España a:*

- 1. Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- 2. Mientras tanto se comprometa a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.*

*Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.”*

Interviene Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez, de FORO DE CIUDADANOS, manifestando que no se puede estar en desacuerdo con lo expresado por la Alcaldía, en cuanto a la conveniencia de mantener las competencias de servicios sociales en las administraciones más cercanas a las personas, por su mayor agilidad y por el mantenimiento de los puestos de trabajo generados por esos servicios, que en muchos casos generan ocupación a vecinos de la zona; en consecuencia, anuncia que votará a favor de la aprobación de la moción.

Manifestando todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión su acuerdo con la propuesta transcrita, y no promoviéndose más debate, se procede acto seguido a la votación ordinaria en la que resulta que, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión (nueve de los once que la componen), el Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a:

1. Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se comprometa a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día treinta de diciembre de dos mil quince, la Alcaldesa da por finalizada y levanta la sesión.

<b>Vº Bº LA ALCALDESA</b>	<b>LA SECRETARIA-INTERVENTORA</b>
---------------------------	-----------------------------------

